

#Abril/24

NACIMIENTOS

FELICITA LO GIUDICE
11/3/2024

VITO GIORDANA
7/3/2024

JULIA FORNERO FIGUEROA
30/3/2024

ALEXANDER BERRO
27/3/2024

SANTIAGO ORTIZ BORGOGNO
13/3/2024

PAULINA VELEZ
1/4/2024

IGNACIO OLMOS
3/4/2024

MIEL AGÜERO
20/3/2024

LORENZO LUCAS PAREDES
19/3/2024

DYLAN RIVERO
2/4/2024

AMBAR IBAÑEZ PALACIOS
6/3/2024

AILYN CATALEYA BAIGORRIA
8/4/2024

DEFUNCIONES

ESTELLA MARY YOGNA
8/4/2024

LIDIA MARGARITA D. RICCI
9/4/2024

CLARA ISABEL LANGONE
3/4/2024

ORLANDO TOMAS PASQUINI
14/4/2024

JESUS EDUARDO BUFFARINI
21/4/2024

JUAN REGIS TOLEDO
28/4/2024

CARLOS ALBERTO MAGLIONE
24/4/2024

MATRIMONIOS

JUAN PABLO ARIAS
NADIA EMILCE GARCIA
5/4/2024

Decretos

Los decretos son firmados por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el responsable de la Secretaría correspondiente.

General Cabrera, 03 de Abril de 2024

DECRETO N° 115/24

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$65.000,00 (pesos sesenta y cinco mil c/00/100) en concepto de pago por el mes de Marzo de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los Sres.:

NOMBRE Y APELLIDO	MONTO	FIRMA
OLGUIN Vanesa	\$ 65.000,00	
TOTAL	\$ 65.000,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 03 de Abril de 2024

DECRETO N° 116/24

Art. 1º: OTORGAR becas Universitarias por \$ 40.000,00 cada una (pesos cuarenta mil c/00/100) durante el mes de Marzo del corriente año, a los siguientes alumnos universitarios que se detallan en el presente Decreto como Anexo I, lo que hace un total de \$ 920.000.00.-

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ANEXO I.

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO	FIRMA
Annaratone, Agustín	46.226.482	\$ 40.000,00	

Avila, Julieta	39.972.200	\$ 40.000,00	
Balladarez Luna	46.890.201	\$ 40.000,00	
Cabral Gerónimo A.	46.890.248	\$ 40.000,00	
Carena Juan Ignacio	46.661.044	\$ 40.000,00	
Castro Amparo	45.090.380	\$ 40.000,00	
Castro Magdalena	46.226.474	\$ 40.000,00	
Córdoba Natalí Jesica	46.661.053	\$ 40.000,00	
Delgado Valentina	43.480.637	\$ 40.000,00	
Ferreya Melina	46.226.404	\$ 40.000,00	
Guerrina, Delfina	44.657.030	\$ 40.000,00	
Knispel, Ignacio	42.440.896	\$ 40.000,00	
Lopez Lara Agustina	46.226.432	\$ 40.000,00	
Machuca Franco	45.094.553	\$ 40.000,00	
Manetti Clarisa	45.590.932	\$ 40.000,00	
Molina Agustín Alejo	43.927.932	\$ 40.000,00	
Monti, Clarisa	44.203.160	\$ 40.000,00	
Pereyra Zabala Cecilia	44.245.281	\$ 40.000,00	
Pereyra Zabala Delfina	46.661.090	\$ 40.000,00	
Pressacco, Joaquin	44.768.694	\$ 40.000,00	
Quiroga Ariana Soledad	43.602.242	\$ 40.000,00	
Ribotta Pereyra Florencia	44.244.529	\$ 40.000,00	
Zabala Lourdes	44.975.728	\$ 40.000,00	
TOTAL		\$ 920.000,00	

DECRETO N° 117/24

Art.1º: OTORGAR a Capettini Eliana DNI: 25.842.987 en representación del CENMA de Gral. Cabrera la suma total de \$ 207.000.00 (pesos doscientos siete mil en concepto de Becas Estudiantil, que se detalla de la siguiente manera:

Pago de Inscripción por única vez de \$3.000 por la inscripción de nueve alumnos.-

Cuota mensual de \$180.000,00 por los meses de Marzo a Diciembre por alumno.-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
BAIGORRIA Abigail	46.619.221
CUELLO Dayana	47.668.820
DE LEON Matias	47.364.740
LEIVA Lourdes	45.090.871
RIVERO Brian	47.321.665
SANCHEZ Santiago	44.906.799
TOLEDO Andy Noa	41.828.509
VALLEJOS Milagros	46.008.377
GONZALEZ Daniela	37.936.041

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 03 de Abril de 2024

DECRETO N° 118/24

Art.1º: ABONAR a la Asociación Bomberos Voluntarios de General Cabrera, la suma de \$222.340,34 (pesos doscientos veintidós mil trescientos cuarenta con 34/100), correspondiente a la recaudación de la Contribución abonada en el mes de diciembre del año 2023, indicado en el Balance de Ejecución Presupuestaria cerrado los días 07 y 29 de diciembre de 2023 respectivamente, según lo establecido en el Art. 50 de la Ordenanza N°2009/22, Tarifaría Anual 2023, que establece una contribución voluntaria especial con destino a la Asociación Bomberos Voluntarios de General Cabrera.-

Art.2º: Se adjunta al presente Decreto, Planilla de Ejecución Presupuestaria de Ingresos de los balances parciales del mes de Diciembre de 2023 de la cuanta de recursos 1.1.02.11 CONTRIBUCION P/BOMBEROS VOLUNTARIOS.

Art.3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas. -

Art.4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 03 de Abril de 2024

DECRETO N° 119/24

Art.1º: ABONAR a la Asociación Bomberos Voluntarios de General Cabrera, la suma de \$3.223.569,94 (pesos tres

millones doscientos veintitrés mil quinientos sesenta y nueve con 94/100), correspondiente a la recaudación de la Contribución abonada en los meses de enero, febrero y marzo del año 2024, indicado en el Balance de Ejecución Presupuestaria cerrado los días 31 de enero de 2024, 29 de febrero de 2024 y 27 de marzo de 2024 respectivamente, según lo establecido en el Art. 50 de la Ordenanza N°2089/23, Tarifaria Anual 2024, que establece una contribución voluntaria especial con destino a la Asociación Bomberos Voluntarios de General Cabrera.-

Art.2º: Se adjunta al presente Decreto, Planilla de Ejecución Presupuestaria de Ingresos de los balances del mes de enero, febrero y marzo de 2024 de la cuanta de recursos 1.1.01.03 CONTRIBUCION P/BOMBEROS VOLUNTARIOS.

Art.3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas. -

Art.4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 04 de Abril de 2024

DECRETO N° 120/24

Art. N°1.-) DESIGNASE como RESPONSABLE TÉCNICO para la Construcción de un T.U.M. y Galería semicubierta, para la "Escuela José María Paz", en el marco del "PROGRAMA AURORA", según contrato entre de la Municipalidad de General Cabrera y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, a la Ing. Alejandra Pisani con DNI 31.403.820, matrícula 5180, con domicilio en la calle Los Quebrachos 317 de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

Art. N°2.-) COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 05 de Abril de 2024

DECRETO N° 121/24

Art. 1º: ABONAR de forma retroactiva al 1º de Abril de 2024, al profesor Mario Fiorito, DNI N°: 11.979.517, la suma de \$383.431.87 (pesos trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y uno con 87/100), según lo establecido en la Ordenanza N°1102/07 y Ordenanza N°2099/24.-

Art.2º: ABONAR a partir del 1º de Mayo de 2024, al profesor Mario Fiorito, DNI N°: 11.979.517, la suma de \$421.775,05 (cuatrocientos veinti un mil setecientos setenta y cinco mil con 05/100), según lo establecido en la Ordenanza N°1102/07 y Ordenanza N°2099/24.-

Art. 3º: EL presente pago se imputará en el presupuesto vigente a la partida de Subsidios No Reintegrables.-

Art. 4º: EL presente decreto tendrá vigencia hasta el momento que cambie la escala salarial actual.-

Art. 5º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 6º: COMUNÌQUISE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 05 de Abril de 2024

DECRETO N° 122/24

Art. 1º: ABONAR de forma retroactiva al 1º de Abril de 2024, al profesor Mario Fiorito, DNI N°: 11.979.517, la suma de \$383.431.87 (pesos trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y uno con 87/100), según lo establecido en la Ordenanza N°1102/07 y Ordenanza N°2099/24.-

Art.2º: ABONAR a partir del 1º de Mayo de 2024, al profesor Mario Fiorito, DNI N°: 11.979.517, la suma de \$421.775,05 (cuatrocientos veinti un mil setecientos setenta y cinco mil con 05/100), según lo establecido en la Ordenanza N°1102/07 y Ordenanza N°2099/24.-

Art. 3º: EL presente pago se imputará en el presupuesto vigente a la partida de Subsidios No Reintegrables.-

Art. 4º: EL presente decreto tendrá vigencia hasta el momento que cambie la escala salarial actual.-

Art. 5º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 6º: COMUNÌQUISE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 08 de Abril de 2024

DECRETO N° 122/24

Art. 1º: ABONAR las guardias médicas realizadas en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondientes al mes de Marzo del corriente año, realizadas por los médicos abajo mencionados, por un monto total de \$ 708.191,00 (pesos setecientos ocho mil ciento noventa y uno c/00/100).-

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	MONTO
ROSSO JULIETA	23.983.491	\$ 243.888,00
SANCHEZ JUAN PABLO	27.394.804	\$ 91.930,00
CARASSO HORACIO	17.872.778	\$ 210.523,00
GIORCELLI DANIEL	16.856.921	\$ 161.850,00
TOTAL		\$ 708.191,00

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 08 de Abril de 2024

DECRETO N° 123/24

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 130.000.00 (pesos ciento treinta mil con 00/100) al Departamento de Acción Social para solventar gastos médicos de la Sra. Oviedo María José DNI N° 30.709.660.-

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 09 de Abril de 2024

DECRETO N° 124/24

Art.1º: OTORGAR un subsidio por única vez de \$240.000.00 (pesos doscientos cuarenta mil con 00/100) al Área de Deportes, Recreación y Juventud, repartidos de la siguiente forma:

\$160.000,00 para la Escuela de Handball y

\$ 80.000,00 para la escuela de Hockey.

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social .-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 09 de Abril de 2024

DECRETO N° 125/24

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2023, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
086	PEREYRA, Miguel Ángel	03	10/04/2024 al 12/04/2024
109	ARTIGUEZ, José Antonio	10	15/04/2024 al 26/04/2024
803	TISSERA, José Olegario	03	10/04/2024 al 12/04/2024
1010	CORONEL, Benjamín Andrés	03	11/04/2024 al 15/04/2024

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 15 de Abril de 2024

DECRETO N° 126/24

Art. 1°: ABONAR el servicio de Ecografía que se realiza en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al día 13 de Abril corriente año, realizada por el médico abajo mencionado, por un monto total de \$ 195.000,00 (pesos ciento noventa y cinco mil c/00/100).-

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	MONTO
ECHENIQUE JULIO	12.144.160	\$ 195.000,00
TOTAL		\$ 195.000,00

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 15 de Abril de 2024

DECRETO N° 127/24

Art.1°: Rectificar el Presupuesto de Gastos retroactivo al 03 de abril de 2024 según Planillas Anexas al Presente Decreto como Anexo I.

Art. 2°: CON la presente Rectificativa, que asciende a la suma de \$468.500.000,00, éste no modifica el saldo total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que sigue establecido en la suma de \$6.090.185.000,00.

Art. 3°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 16 de Abril de 2024

DECRETO N° 128/24

Art. 1º: OTORGAR becas Universitarias por \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil c/00/100) por mes, cada una, durante los meses de Marzo a Julio del corriente año, a los siguientes alumnos universitarios que se detallan en el presente Decreto como Anexo I, lo que hace un total de \$ 360.000.00.-

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ANEXO 1

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO	FIRMA	EMPRESA QUE APADRINA
Altamirano Pleitavino Mateo	45.839.15	\$ 40.000,00		PRODEMAN
Bonino Agustina	47.321.692	\$ 40.000,00		PRODEMAN
Gutiérrez Alma	46.226.498	\$ 40.000,00		PRODEMAN
Mina Belén del Rosario	43.927.922	\$ 40.000,00		PRODEMAN
Molina Lucia Jazmín	44.975.742	\$ 40.000,00		PRODEMAN
Olmedo Balmaceda Lucia	44.813.975	\$ 40.000,00		COPESP
Rivero Brisa	45.406.800	\$ 40.000,00		JLA
Zabala Ana Luz	45.937.037	\$ 40.000,00		SOC. RURAL
Zabala Candela	42.637.209	\$ 40.000,00		JLA
TOTAL		\$360.000,00		

General Cabrera, 16 de Abril de 2024

DECRETO N° 129/24

Art. 1º: OTORGAR a la Dirección de Deportes, Recreación y Juventud, la suma de \$264.000,00 (pesos DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL con 00/100), para abonar a los profesores que dictan las clases mencionadas durante el mes de marzo del 2024 y que se detallan a continuación.-

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	IMPORTE
ESC. FRAY PIO BENTIVOGLIO			
	DOMINGUEZ JOHANA	37.321.873	\$201.000,00
	BRAVO LAURA ANALIA	27.428.689	\$201.000,00
J.M PAZ			
	REYES, GISEL ANGELICA	32.909.677	\$201.000,00
I.P.E.A			
	PERUCCIO MARIA	33.149.788	\$38.286,00
	HERNANDEZ JOHANA	30.567.644	\$201.000,00
	VILLEGAS CLAUDIA	29.556.685	\$201.000,00
	GARAY MARA DANIELA	35.671.321	\$38.286,00
FRAY PIO JARDIN D INFANTES			
	PEREZ OLGA	21.404.283	\$201.000,00
	GAUNA PAMELA	29.176.882	\$201.000,00
ESCUELA ESPECIAL			
	QUINTEROS GISELA	29.836.921	\$201.000,00
	RIVAROLA SOFIA JULIANA	42.382.167	\$201.000,00
I.S.J.L.DE CABRERA			
	ANTUÑA BRISA	41.440.017	\$201.000,00
	BARRIONUEVO NELIDA DEL VALLE	26.881.238	\$105.000,00
	DUARTE ALEJANDRA	22.378.477	\$201.000,00
	BUSTOS NATALIA MARIA	29.196.530	\$201.000,00
E.F.OLMOS JARDIN			
	LOPEZ GRACIELA ROSA	14.644.497	\$201.000,00
	PRADO ROMINA	37.599.112	\$201.000,00
			\$2.794.572.00

Art.2°: Imputar el gasto establecido en el Art.1 en la cuenta Presupuestaria 2.1.01.52 OTROS EGRESOS.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.4°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 17 de Abril de 2024

DECRETO N° 130/24

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2023, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
725	BIGLIA, Claudia del Valle	03	24/04/2024 al 26/04/2024
856	ACOSTA, Susana Raquel	02	18/04/2024 al 19/04/2024

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 22 de Abril de 2024

DECRETO N° 131/24

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$30.000,00 (pesos treinta mil c/ 00/100) en concepto de pago por el mes de Abril de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los Sres.:

APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	FIRMA
AYALA, Maria	\$ 30.000,00	

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 22 de Abril de 2024

DECRETO N° 132/24

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2109/24 para llamar a Licitación Pública de Precios para la contratación de mano de obra, maquinarias y herramientas necesarias, para la ejecución de 1300 metros lineales de CICLOVIA DE HORMIGON SIMPLE EN CIRCUNVALACION SUR.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 22 de Abril de 2024

DECRETO N° 133/24

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2110/24 para llamar a Licitación Pública de Precios para la adquisición de 260 m3 de Hormigón elaborado H-21.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese

General Cabrera, 22 de Abril de 2024

DECRETO N° 134/24

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2111/24 mediante la cual se declara la Obra de Cordón Cuneta y badenes en sectores varios de la ciudad, de utilidad pública y de pago obligatorio bajo el régimen de contribución por mejoras.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 22 de Abril de 2024

DECRETO N° 135/24

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2112/24 para llamar a Licitación Pública de precios en la localidad de General Cabrera para materiales, fabricación y montaje de galpón de estructura metálica necesario para Centro Ambiental.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 22 de Abril de 2024

DECRETO N° 136/24

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2113/2024 mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Ing. Guillermo D. Cavigliasso a firmar contrato con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la Obra Construcción de dos salas y Galería semicubierta para la Escuela "Instituto Jerónimo Luis de Cabrera" en el marco del Programa Aurora.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 22 de Abril de 2024

DECRETO N° 137/24

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2114/24 mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Ing. Guillermo D. Cavigliasso DNI N° 28.808.826 a firmar la Escritura a favor de la Sra. Macagno Julieta del lote ubicado en calle Uruguay N° 244 de nuestra ciudad, CI:01 SE:01 MA:248 PA:016, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 8.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 22 de Abril de 2024

DECRETO N° 138/24

Art. N°1.-) DESIGNASE como RESPONSABLE TÉCNICO de la Obra "construcción de dos salas y galería semicubierta para el Instituto Superior Jerónimo Luis de Cabrera", en el marco del "PROGRAMA AURORA", según contrato entre la MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, a la Ing. Alejandra Pisani con DNI 31.403.820, matrícula 5180, con domicilio en la calle Los Quebrachos 317 de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

Art. N°2.-) COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 23 de Abril de 2024

DECRETO N° 139/24

Art. 1°: ABONAR a las personas que se detallan en el Anexo I, correspondiente al PROGRAMA PAICOR, período abril 2024, que asciende a un total de \$ 2.120.791.00 (pesos dos millones ciento veinte mil setecientos noventa y uno c/00/100)

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

ANEXO 1

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO	FIRMA
ALCARAZ, Adriana	31.043.790	\$247.697.60	
GARCIA, Norma Beatriz	21.379.526	\$176.460.60	
HUPPI, Celia Beatriz	21.515.314	\$176.460.60	
MAIDANA, Lidia Beatriz	26.913.224	\$247.697.60	
RIVERA, Victoria	37.525.868	\$176.460.60	
TOLEDO, María José	24.955.141	\$176.460.60	
MORENO Yanina Soledad	32.679.697	\$247.697.60	
BAEZ María Laura	35.671.283	\$176.460.60	
VARGAS María Gabriela	25.755.256	\$247.697.60	
VELAZQUEZ, María Rosa	28.882.901	\$247.697.60	
TOTAL		\$ 2.120.791.00	

General Cabrera, 23 de Abril de 2024

DECRETO N° 140/24

Art. 1°: OTORGAR al Área de Cultura y Educación, la suma de \$ 318.890.00 (pesos trescientos dieciocho mil ochocientos noventa con 00/100) por el mes de Abril del corriente año, para abonar a la Profesora Lic. En Ciencias Biológicas Débora Cots D.N.I. 33.496.929 a cargo de las siguientes propuestas educativas:

Unidad de Gestión

Universidades Populares

Ciudades educadoras

Y demás propuestas educativas que se sumen que se ofrecen en el área de Cultura y Educación de la Municipalidad de

General Cabrera.

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretaria de Desarrollo Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 23 de Abril de 2024

DECRETO N° 141/24

Art. 1º: OTORGAR becas Universitarias por \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil c/00/100) por mes, cada una, durante los meses de Marzo a Julio del corriente año, a los siguientes alumnos universitarios que se detallan en el presente Decreto como Anexo I, lo que hace un total de \$ 1.240.000,00.-

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ANEXO 1

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO	FIRMA
Annaratone, Agustín	46.226.482	\$ 40.000,00	
Avila, Julieta	39.972.200	\$ 40.000,00	
Balladarez Luna	46.890.201	\$ 40.000,00	
Cabral Gerónimo A.	46.890.248	\$ 40.000,00	
Carena Juan Ignacio	46.661.044	\$ 40.000,00	
Castro Amparo	45.090.380	\$ 40.000,00	
Castro Magdalena	46.226.474	\$ 40.000,00	
Córdoba Natalí Jesica	46.661.053	\$ 40.000,00	
Delgado Valentina	43.480.637	\$ 40.000,00	
Ferreyra Melina	46.226.404	\$ 40.000,00	
Guerrina, Delfina	44.657.030	\$ 40.000,00	
Knispel, Ignacio	42.440.896	\$ 40.000,00	
Machuca Franco	45.094.553	\$ 40.000,00	
Manetti Clarisa	45.590.932	\$ 40.000,00	
Molina Agustín Alejo	43.927.932	\$ 40.000,00	

Monti, Clarisa	44.203.160	\$ 40.000,00	
Pereyra Zabala Cecilia	44.245.281	\$ 40.000,00	
Pereyra Zabala Delfina	46.661.090	\$ 40.000,00	
Pressacco, Joaquin	44.768.694	\$ 40.000,00	
Quiroga Ariana Soledad	43.602.242	\$ 40.000,00	
Ribotta Pereyra Florencia	44.244.529	\$ 40.000,00	
Zabala Lourdes	44.975.728	\$ 40.000,00	

BECADOS 2024 - EMPRESAS

APellido y Nombre	D.N.I	MONTO	FIRMA	EMPRESA QUE APADRINA
Altamirano Pleitavino Mateo	45.839.15	\$ 40.000,00		PRODEMAN
Bonino Agustina	47.321.692	\$ 40.000,00		PRODEMAN
Gutiérrez Alma	46.226.498	\$ 40.000,00		PRODEMAN
Mina Belén del Rosario	43.927.922	\$ 40.000,00		PRODEMAN
Molina Lucia Jazmín	44.975.742	\$ 40.000,00		PRODEMAN
Olmedo Balmaceda Lucia	44.813.975	\$ 40.000,00		COPESP
Rivero Brisa	45.406.800	\$ 40.000,00		JLA
Zabala Ana Luz	45.937.037	\$ 40.000,00		SOC. RURAL
Zabala Candela	42.637.209	\$ 40.000,00		JLA
TOTAL		\$1.240.000,00		

General Cabrera, 23 de Abril de 2024

DECRETO N° 142/24

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 130.000.00 (pesos ciento treinta mil con 00/100) al Departamento de Acción Social para solventar gastos de vivienda de la Sra. Oviedo María José DNI N° 30.709.660.-

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 24 de Abril de 2024

DECRETO N° 143/24

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2115/24 mediante la cual se establece una Asignación No Remunerativa a los Agentes Municipales.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 23 de Abril de 2024

DECRETO N° 144/24

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2116/24 mediante la cual se Incrementan los Haberes 2024 los Agentes Municipales.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese..

General Cabrera, 23 de Abril de 2024

DECRETO N° 145/24

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2117/24 mediante la cual se Incrementan los Haberes 2024 los Agentes Municipales.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 24 de Abril de 2024

DECRETO N° 146/24

Art. 1°: ABONAR las guardias médicas realizadas en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondientes al mes de Abril del corriente año, realizadas por los médicos abajo mencionados, por un monto total de \$ 1.380.645.50 (pesos un millón trescientos ochenta mil seiscientos cuarenta y cinco c/50/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
ROSSO JULIETA	23.983.491	\$ 223.139.58
SANCHEZ JUAN PABLO	27.394.804	\$ 258.217.53
CARASSO HORACIO	17.872.778	\$ 94.210.71
GIORCELLI DANIEL	16.856.921	\$ 105.077.68
HERRERO FABIAN	22.959.643	\$ 450.000,00
ORTIZ MARISA	27.749.536	\$ 150.000,00
ACUÑA CARLOS	27.390.833	\$ 100.000,00
TOTAL		\$1.380.645,50

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 24 de Abril de 2024

DECRETO N° 147/24

Art. 1°: ABONAR al Director del Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera, Dr. Pognante Pablo Omar DNI N° 17.926.620, las guardias de enfermería correspondientes al mes de Abril del corriente año, por un total de \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil c/00/100).-

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 24 de Abril de 2024

DECRETO N° 148/24

Art. 1°: Establécese un plazo pago de hasta 300 cuotas mensuales, consecutivas y actualizables para el Plan de Viviendas "Programa Viviendas Semillas" aprobado por Ordenanza N°1945/22.

Art. 2: El Pago de la primera cuota o saldo total adeudado para aquel adjudicatario que desee realizar el pago de contado de su deuda, será el día 15 de Junio de 2024.

Art. 3: El importe de las cuotas se actualizarán mensualmente según el Índice del Costo de la Construcción de la Provincia de Córdoba (ICC. Cba.) o el que lo sustituya en el futuro, del "Programa Viviendas Semillas".

Art. 4º: Establécese como valor de la Primera Cuota la suma de \$20.215,00, la cual se actualizará según lo establecido en el Art. 3 del presente Decreto.

Art. 5º: Establécese como valor total de los siete terrenos de 194,63 m2 sobre los cuales se construyeron siete viviendas del Programa Viviendas Semillas en la suma de \$12.553.635 cada uno.

Art. 6: Establécese un plazo pago de hasta 300 cuotas mensuales, consecutivas y actualizable, para el pago del terreno indicado en el Art. 5 del presente Decreto, lo que hace un valor total de la Primera Cuota de \$41.845.

Art. 7: El importe de la cuota establecida en el Art. anterior, se actualizará según lo establecido en el Art. 3 del presente Decreto.

Art. 8: En el caso de mora en el pago de las cuotas, estas serán abonadas al valor de la cuota mensual vigente al momento del pago.

Art. 9: Los importes establecidos en los Art. 4 y 6 del presente Decreto, se abonarán en forma conjunta, no se podrá realizar el pago en forma individual.

Art. 10: En el caso de que los beneficiarios quisieran realizar el pago de cuotas a vencer por adelantado, lo podrán realizar, tomando como valor de cuotas a devengar, el valor de la ultima cuota liquidada por la Municipalidad de General Cabrera.

Art. 11º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 12º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 25 de Abril de 2024

DECRETO N° 149/24

Art.1º: OTORGAR un subsidio al Dpto. De Acción Social por el monto de \$ 400.000,00 (pesos cuatrocientos mil con 00/100) mensuales, para asistir a personas de escasos recursos durante el mes de Mayo del corriente año.-

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 25 de Abril de 2024

DECRETO N° 150/24

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2023, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
810	AIASSA, Laura Marcela	05	29/04/2024 al 06/05/2024
811	DE MICHIEL, María Victoria	03	26/04/2024 al 30/04/2024

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 26 de Abril de 2024

DECRETO N° 151/24

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2023, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
134	CARASSO, Horacio Enrique	16	13/05/2024 al 03/06/2024
701	ROSSO, María Julieta	14	20/05/2024 al 06/06/2024
727	ESCOBAR, Julia Elena	05	20/05/2024 al 24/05/2024
850	ARRIGONI, Verónica	10	06/05/2024 al 17/04/2024
912	TOLEDO, Vanesa Soledad	05	24/06/2024 al 28/06/2024

Art. 2°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2024, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
884	TOBLER, Betina Andrea	05	30/04/2024 al 07/05/2024

Art.3°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-.

General Cabrera, 29 de Abril de 2024

DECRETO N° 152/24

Art. 1°: OTORGAR al Área de Deportes, Recreación y Juventud, la suma de \$ 1.856.400,00 (pesos, un millón ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos con 00/100) para abonar a los profesores que dictan las clases mencionadas durante el mes de Abril del corriente año, en el considerado y que se detallan a continuación.-:

ACTIVIDADES	PROFESORES	CUIT/CUIL	MONTO
PATIN	PONCE, CARLA	27-39327066-2	\$ 120.000,00
KARATE-DO	DÍAZ, MICAELA	27-37107188-7	\$ 72.000,00
BOCHAS	CHARAFEDÍN NÉSTOR	20-20972535-6	\$ 48.000,00
AJEDREZ	TOBAREZ LEANDRO	20-21013798-0	\$ 120.000,00
FÚTBOL FEMENINO, MINI- HOCKEY Y HOCKEY MAMI	OLGUIN FIORELLA	27-33149740-7	\$ 165.000,00
FÚTBOL FEMENINO Y MAMI-HOCKEY	OLGUÍN ANA LILA	27-27871697-5	\$ 165.000,00
VOLEY-SUB, MINI VOLEY Y MAXI VOLEY	LOPEZ GABRIELA	27-26423272-4	\$ 240.000,00
VOLEY	BARRIONUEVO ROCIO	27-39138831-3	\$ 42.000,00
VOLEY	PAOLA ZULIAN	23-26423272-4	\$ 36.000,00
VOLEY PRIMERA FEMENINO Y MASCULINO	PAULA PAVAN	27-28455644-0	\$ 54.000,00
HANDBALL JUVENILES Y PRIMERA	PELISERO MARCOS	20-34559969-0	\$ 108.000,00
HANDBALL JUVENILES Y PRIMERA	ZAMORA JUAN CRUZ	20-42218846-5	\$ 84.000,00
GRUPO NUEVAS ESPERANZAS	VERRY VETIANA	27-30612580-5	\$ 52.800,00
GRUPO NUEVAS ESPERANZAS	LAGABLE JOAQUIN	20-39419978-9	\$ 127.200,00
APRENDIENDO A VIVIR	PISANI MIRIAM	27-17583172-5	\$ 26.400,00
ACTIVIDAD FÍSICA EN CASA HOGAR Y EN HOGAR DE DIA	POLONI VALENTIN	20-41878723-7	\$ 204.000,00
HANDBALL	DIAZ AIN JOAQUIN	20-43451981-1	\$ 144.000,00
PELOTA PALETA	LINGUA ALBERTO	20-17189696-8	\$ 48.000,00

TOTAL			\$1.856.400,00
-------	--	--	----------------

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 30 de Abril de 2024

DECRETO N° 153/24

Art. 1º: ABONAR las guardias médicas realizadas en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al mes de Abril del corriente año, realizadas por la médica abajo mencionada, por un monto total de \$ 145.000,00 (pesos ciento cuarenta y cinco mil c/00/100).-

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	MONTO
CARRA AGUSTINA	39.612.143	\$ 145.000,00
TOTAL		\$ 145.000,00

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese-

General Cabrera, 30 de Abril de 2024

DECRETO N° 154/24

Art. 1º: La Municipalidad da de baja de su Plantel Permanente de Personal a la Sr. TARQUINO ESTELA D.N.I. N° 11.416.383, a partir del 01/05/2024.-

Art. 2º: Enviar copia al interesado a sus efectos.-

Art. 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

Resoluciones

Las resoluciones son firmadas por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el responsable de la Secretaría correspondiente.

General Cabrera, 3 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 057/24

ART.1.-OTORGAR al Sr. GIGENA RUBEN DANIEL, CUIT N° 20-14301825-4, con domicilio comercial en calle Pje. El Ombú 1473, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N.º 00002990 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 71.0900 TRANSPORTE NO CLASIFICADO (Remis), a partir del 28/02/2024.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 3 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 058/24

ART.1.- CONCEDER a la Sra. MORA MARIA ALEJANDRA, DNI: 20.078.448, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en los rubros: 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Remis), en el sitio ubicado en la Pje. El Ombú 1473, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 3 de abril de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003507, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 3 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 059/24

ART.1.-OTORGAR a la Sra. PUGLIESSE LUCIANA GISELLE, CUIT N° 27-40204406-9, con domicilio comercial en calle 9 de Julio 641, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N.º 00003260 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Venta al por menor de Productos Almacén y dietéticos), a partir del 29/02/2024.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 3 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 060/24

ART.1.-OTORGAR al Sr. CHIARAMELLO ALDO MARCELO, CUIT N.º: 20-17271418-9, con domicilio comercial en calle Circunvalación Sur 1645, de esta ciudad, la BAJA DE OFICIO de la habilitación N.º 00001890 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIF, (Reparación de Artículos Eléctricos), a partir del 08/12/2022.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos. -

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 8 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 061/24

ART.1.- CONCEDER a la Sra. YOERG ERICA MARIEL, CUIT 27-28741579-1, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en los rubros: 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y piel, incluso limpieza en seco), en el sitio ubicado en la Rivadavia 1270, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 8 de abril de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003508, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 8 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 062/24

ART.1.- CONCEDER al Sr. POLONI VALENTIN, CUIT 20-41878723-7, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en los rubros: 61.0160 GENEROS TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR (Venta de indumentaria deportiva para hombres y mujeres), en el sitio ubicado en la 9 de Julio 721, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 8 de abril de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003509, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 8 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 063/24

ART.1.-CONCEDER al Sr. SALUSSO MAURO NORBERTO, C.U.I.T: 20-26102244-4, la autorización correspondiente realizar el cambio de domicilio en sus actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CALIFICADO (Veterinaria), en calle Bv. Buenos Aires 1480, de esta ciudad, a partir del día 8 de abril de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00001782 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 8 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 064/24

ART.1.- CONCEDER a la Sra. ZABALA GRISELDA GABRIELA, CUIT 23-34968011-4, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Preventor de Eventos Privados), en el sitio ubicado en la Laprida 664, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 8 de abril de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003510, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 10 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 065/24

ART.1.- CONCEDER al Sr. ANTINORI HERMINDO OSVALDO, CUIT 20-16121474-5, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Remis), en el sitio ubicado en la 20 de septiembre 925, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 10 de abril de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003511, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 10 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 066/24

ART.1.- CONCEDER al Sr. BENITEZ JORGE LUIS, CUIT 20-20245553-1, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Remis), en el sitio ubicado en la Santa Fe S/n, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 10 de abril de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003512, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 18 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 067/24

ART.1.- CONCEDER al Sr. VILLAFANE MATIAS RAMON, CUIT 20-45090386-9, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0212 FRUTAS Y VERDURAS (Verdulería), en el sitio ubicado en la Av. San Martin 654, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 18 de abril de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003513, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 18 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 068/24

ART.1.- BAJA de contrato de trabajo del Sr. GONZALEZ JUAN MARCELO, DNI: 23.913.473, Legajo 924, en el día de la fecha. Queda a disposición la liquidación final y los certificados de trabajo.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por Secretaria de Gestión Administrativa.

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 18 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 069/24

ART.1.- CONCEDER al Sr. ECHEGARAY CRISTIAN LUCIANO, CUIT 20-30709682-0, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Preventor de Eventos Privados), en el sitio ubicado en la Bv. J. M. Fangio 215, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 18 de abril de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003514, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 18 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 070/24

ART.1.- CONCEDER al Sr. CORNAGLIA BAUTISTA, CUIT 20-44741021-5, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Arreglos en general), en el sitio ubicado en la 20 de Septiembre 1474, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 18 de abril de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003515, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 18 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 071/24

ART.1.- CONCEDER al Sr. MATALONI JULIAN, CUIT 20-37525805-7, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Servicios de Jardinería y Mantenimiento de Espacios Verdes), en el sitio ubicado en la Uruguay 433, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 18 de abril de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003516, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 18 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 072/24

ART.1.- CONCEDER al Sr. REYNOSO JULIAN, CUIT 20-45590922-9, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Servicios de Jardinería y Mantenimiento de Espacios Verdes), en el sitio ubicado en la Junín 1151, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 18 de abril de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003517, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 18 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 073/24

ART.1.- CONCEDER al Sr. REYNOSO GONZALO ANIBAL, CUIT 23-32679637-9, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Servicios de Jardinería y Mantenimiento de Espacios Verdes), en el sitio ubicado en la Junín 1151, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 18 de abril de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003518, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 18 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 074/24

ART.1.- CONCEDER al Sr. REYNOSO AYELEN CLAUDIA, CUIT 27-38338104-0, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Servicios de Jardinería y Mantenimiento de Espacios Verdes), en el sitio ubicado en la Junín 1151, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 18 de abril de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003519, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 19 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 075/24

ART.1.- CONCEDER a la Sra. MACCHI MERIS MARIBEL, CUIT 27-20972587-3, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Remis), en el sitio ubicado en la Laprida 964, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 19 de abril de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003520, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 19 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 076/24

ART.1.-OTORGAR al Sr. QUIROZ MATEO, CUIT N.º: 20-32487350-4, con domicilio comercial en calle Córdoba 1374, de esta ciudad, la BAJA DE OFICIO de la habilitación N.º 00002327 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIF, (Cadeteria), a partir del 30/06/2018.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos. -

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 19 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 077/24

ART.1.-OTORGAR al Sr. MAQUEIRA HUGO DANTE, CUIT N.º: 20-21504716-5, con domicilio comercial en calle Av. Belgrano 1121, de esta ciudad, la BAJA DE OFICIO de la habilitación N.º 00001890 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 86.0301

REPARACION DE AUTOMOTORES (Taller Mecánico), a partir del 30/06/2018.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos. -

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 19 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 078/24

ART.1.-OTORGAR al Sr. MARTINEZ ALBERICO ALFREDO, CUIT N.º: 20-31657751-3, con domicilio comercial en calle Junín 1048, de esta ciudad, la BAJA DE OFICIO de la habilitación N.º 00002321 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Venta de Pañales y Accesorios), a partir del 30/06/2018.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos. -

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 22 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 079/24

ART.1.-OTORGAR al Sr. PERALTA VICTOR ROMAN, DNI N.º: 11.756.974, con domicilio comercial en calle Mitre 661, de esta ciudad, la BAJA DE OFICIO de la habilitación N.º 00002707 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 86.0300 REP.MOTOCICLETAS Y BICICLETAS (Reparación

de Bicicletas), a partir del 30/06/2018.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos. -

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 22 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 080/24

ART.1.-OTORGAR al Sr. CARENA ROGERS BENJAMIN, CUIT N.º: 20-32471033-8, con domicilio comercial en calle Chacabuco 718, de esta ciudad, la BAJA DE OFICIO de la habilitación N.º 00002022 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 61.0210 ALMACENES Y ESTAB.VENTA ALIMENTICIOS (Despensas y Kiosco), a partir del 30/06/2018.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos. -

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 22 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 081/24

ART.1.-OTORGAR a la Sra. URBANI SIRLE BEATRIZ, CUIT N.º: 27-17872768-6, con domicilio comercial en calle 20 de septiembre 1565, de esta ciudad, la BAJA DE OFICIO de la habilitación N.º 00002422 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Venta de Artículos de limpieza), a partir del 30/06/2018.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos. -

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 22 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 082/24

ART.1.-OTORGAR a la Sra. TITTARELLI RAQUEL MIRIAM, CUIT N.º: 27-16289291-1, con domicilio comercial en calle Bv. J. M. Fangio 1492, de esta ciudad, la BAJA DE OFICIO de la habilitación N.º 00002131 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 61.0210 ALMACENES Y ESTAB.VENTA ALIMEN, 61.0212 FRUTAS Y VERDURAS (Despensa y Verduleria), a partir del 30/06/2018.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos. -

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 22 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 083/24

ART.1.- CONCEDER a la Sra. NIEVAS AILEN TAMARA, CUIT 23-38883101-4, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Servicios de metalúrgica a domicilio), en el sitio ubicado en la calle J. M. Fangio 1508, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 22 de abril de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003521, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 22 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 084/24

ART.1.- CONCEDER a la Sra. BALLADAREZ MARIA JOSE, CUIT 27-27062534-2, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Venta de Líquidos Suelos), en el sitio ubicado en la calle Pje. Tierra del Fuego 1030, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 22 de abril de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003522, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 23 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 085/24

Art. 1º: DAR de BAJA la Habilitación Municipal para el Servicio de Transporte de Pasajeros N° 04 cuyo titular es DIAZ RUBEN ALBERTO DNI 13.834.806, la que en consecuencia vuelve a estar a disposición del Departamento Ejecutivo Municipal para otorgarla nuevamente de acuerdo al sistema de reasignación del Artículo N° 7 de la Ordenanza 1162/08.

Art. 2º: NOTIFICAR al Sr. DIAZ RUBEN ALBERTO, y a la Dirección de Tránsito Municipal de la presente Resolución a los fines que hubiere lugar.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y archívese.

General Cabrera, 23 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 087/24

Art. 1º: DAR de BAJA la Habilitación Municipal para el Servicio de Transporte de Pasajeros N° 23 cuyo titular es BENITEZ JORGE LUIS DNI 20.245.553, la que en consecuencia vuelve a estar a disposición del Departamento Ejecutivo Municipal para otorgarla nuevamente de acuerdo al sistema de reasignación del Artículo N° 7 de la Ordenanza 1162/08.

Art. 2º: NOTIFICAR a BENITEZ JORGE LUIS, y a la Dirección de Tránsito Municipal de la presente Resolución a los fines que hubiere lugar.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y archívese..

General Cabrera, 23 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 088/24

Art. 1º: DAR de BAJA la Habilitación Municipal para el Servicio de Transporte de Pasajeros N° 24 cuyo titular es CASTRO ELIZABETH RAMONA DNI 22.013.294, la que en consecuencia vuelve a estar a disposición del Departamento Ejecutivo Municipal para otorgarla nuevamente de acuerdo al sistema de reasignación del Artículo N° 7 de la Ordenanza 1162/08.

Art. 2º: NOTIFICAR a CASTRO ELIZABETH RAMONA, y a la Dirección de Tránsito Municipal de la presente Resolución a los fines que hubiere lugar.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y archívese.

General Cabrera, 24 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 089/24

ART.1.- Abonar al Sr. AUGUSTO TOIA, DNI N° 34.559.910, un monto de (\$700.000) Pesos setecientos mil en concepto de reconocimiento/resarcimiento por las irregularidades planteadas y corroboradas mediante informe de relevamiento.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 24 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 090/24

ART.1.-CONCEDER al CLUB BELGRANO CABRERA JOCKEY CLUB, C.U.I.T. N° 33-68395227-9, la autorización correspondiente para realizar una Carrera Hípica de Caballo el día 1 de mayo de 2024, en el Establecimiento del Hipódromo Belgrano Cabrera Jockey Club, sito en Zona Rural, Ruta Provincial E90.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos. -

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 24 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 091/24

ART.1.-OTORGAR al Sr. BALMACEDA ELEUTERIO ALBERTO, CUIT N.º: 20-16633835-3, con domicilio comercial en calle Pje. 18 de septiembre 683, de esta ciudad, la BAJA DE OFICIO de la habilitación N.º 00002300 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 86.0300 REP.MOTOCICLETAS Y BICICLETAS, 86.0900 REPARACIONES NO CALIFICADAS (Taller de reparación de motocicletas a domicilio), a partir del 30/06/2018.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos. -

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 24 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 092/24

ART.1.-OTORGAR a la Sra. DALMASO YANINA VERÓNICA, CUIT N° 27-27897006-5, con domicilio comercial en calle Bv. Buenos Aires 839, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N.º 00001702 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 61.0282 ARTICULOS DE BAZAR Y MENAJE (Venta al por menor de Artículos de Bazar y Decoración), a partir del 17/04/2024.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 25 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 093/24

ART.1.- CONCEDER al Sr. RAVOTTI RODRIGO, CUIT 20-35671304-5, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Servicios de Construcción y Reparación de Edificios No Residenciales), en el sitio ubicado en la calle Los Quebrachos 361, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 25 de abril de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003523, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 25 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 094/24

ART.1.- CONCEDER a la Empresa GRUPO CAVIGLIASSO S.A., CUIT 30-71022573-3, la autorización correspondiente para anexas actividades comerciales en el rubro: 31.0200 ACEITES Y GRASAS ANIM.Y VEGET., 61.0112 CEREALES Y OLEAGINOSAS NATURAL, 39.0900 IND. MANUFACTUR. NO CLASIFIC., 83.0900 SERV.A EMPRESAS NO CLASIFICADO (Anexa Grana de Maní), en el sitio ubicado en la Ruta Nacional 158 N° 230, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 25 de abril de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00002791, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 25 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 095/24

ART.1.- CONCEDER a la Sra. PUERTAS VICTORIA AGUSTINA, CUIT 27-43135970-2, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 850.200 RESTAURANT, CAFÉ, TABERNAS, OTROS (Pancharia), en el sitio ubicado en la calle 25 de Mayo 586, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 25 de abril de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003524, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 29 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 096/24

ART.1.-OTORGAR al Sr. BENITEZ JORGE LUIS, CUIT N° 20-20245553-1, con domicilio comercial en calle Santa Fe 240, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N.º 00003512 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Remis), a partir del 10/04/2024.

Ordenanzas

TEMA: LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS: OBRA DE CICLOVÍA DE HORMIGÓN SIMPLE EN CIRCUNVALACIÓN SUR.

ORDENANZA N° 2109/24

ART. N° 1: LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS para la contratación de Materiales, Mano de Obra, Maquinarias y Herramientas para la ejecución de la Obra de 1.300 metros lineales de CICLOVÍA DE HORMIGÓN SIMPLE EN CIRCUNVALACIÓN SUR, según Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II).-

ART. N° 2: APRUÉBESE el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES y los PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANIMETRÍA GENERAL DE UBICACIÓN DE CALLES Y PLANO DE DETALLE correspondiente a los trabajos y materiales detallados en el Art. 1, que forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I, II, III IV.-

ART. N° 3: EL costo de la obra a realizar será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos del presupuesto vigente 02.99.02.05 CICLOVÍA CIRCUNVALACIÓN SUR.

ART. N° 4: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01/03/2024, CONSTANDO EN ACTA N° 1466. APROBADA POR UNANIMIDAD.

ANEXO 1.

1 - PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

A) OBJETO:

Contratación de Materiales, Mano de Obra, Maquinarias y Herramientas para la realización de la Obra de 1.300 metros lineales de ciclovia de hormigón simple en Circunvalación Sur entre las calles Av. San Martín y Bv. Italia.

B) ESPECIFICACIONES GENERALES:

1) LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES:

La apertura de Sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 30 de Abril de 2024 a las 11:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

2) PLIEGO:

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas. El Pliego es sin Costo.

3) CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse en la Secre-

taría de Infraestructura y Planificación de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 8 hs. a 12,30 hs o al teléfono 4930120 int. 116. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

4) JURISDICCION, RECLAMACIÓN PREVIA, DOMICILIO:

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad. La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

5) CONDICIONES PARA SER OFERENTE:

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en la realización de obras como la del objeto de la presente licitación. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas.

Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

6) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma:

Sobre cerrado con la inscripción "LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS PARA LA OBRA de CICLOVÍA DE HORMIGÓN SIMPLE EN CIRCUNVALACIÓN SUR".

Dicho sobre deberá contener:

1. DOCUMENTACIÓN LEGAL/ECONÓMICA:

- a) Oferta Económica expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa y detallada.-
- b) La garantía de la propuesta constituida conforme lo dispone el presente pliego en el Punto 8.-
- c) Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.
- d) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.

2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

- e) Anexo I "Pliego de Condiciones Generales".
- f) Anexo II "Pliego de Especificaciones Técnicas".
- g) Anexo III y IV "Planos".
- h) Antecedentes de obras realizadas como la del Objeto de la presente Licitación.

Toda la documentación requerida debe ser presentada en Original.

El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la

propuesta.

La fecha para su recepción será a partir del día 17 de Abril de 2024 hasta las 10:40 horas del día 30 de abril de 2024.

7) ACTO DE APERTURA:

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la licitación para la apertura de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

8) GARANTIAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

8.1: Garantía de Propuesta.

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

- a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 0200389201000000000797, CUIT N°30-99905143-6.
- b) Fianza bancaria o Seguro de Caucción a favor de la Municipalidad de General Cabrera.
- c) Documento a favor del Municipio de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público (Pagare).

8.2: Garantía de Adjudicación.

Será equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se concluya y entregue la obra objeto de licitación a la Municipalidad previa conformidad de ésta. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta, o bien el Municipio retendrá dicho porcentaje en los pagos a realizar al Adjudicatario como Fondo de Reparación. El municipio determinará de que forma exige esta garantía. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato.

Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción provisoria de la obra.

9) CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES:

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones de la presente Licitación Pública.

10) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere.

CAUSALES DE RECHAZO:

Son causales de rechazo de las propuestas:

- a) Que sean condicionadas o que se aparten de la base de la presente Licitación Pública.
- b) Que no estén firmadas por el proponente.
- c) Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.
- d) Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

11) ADJUDICACION:

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M). La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de oferta. La devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los proponentes a los que no se adjudicó la licitación.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática de la licitación salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Anexo.

12) COMPUTO DE LOS PLAZOS:

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

13) INICIACION DEL CONTRATO:

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

14) PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO:

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

15) CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

- a) Mutuo acuerdo.
- b) Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.
- c) Por incurrir en causal de resolución.
- d) Disolución de la adjudicataria.

16) RESOLUCION:

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

17) CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

18.1: Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

18.2: Invariabilidad de los precios contractuales

Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

18) FORMA DE PAGO:

La forma de pago de la presente obra será por ajuste alzado. El Pago del contrato a suscribir entre la Municipalidad de General Cabrera y el Adjudicatario de la Obra en cuestión, se hará efectivo previa presentación del Certificado de Obra pertinente aprobado por la secretaria de Infraestructura y Planificación de la Municipalidad, acompañado de la Factura legal correspondiente de la empresa adjudicada.

20) PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se ha fijado en sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de inicio de obra establecida en el contrato.

21) PLAZO DE GARANTIA.

Se fija en DOS (2) años el plazo de garantía contado a partir de la fecha de recepción provisoria de la obra.

Durante el Plazo de Garantía, la CONTRATISTA deberá asegurar el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones, estando a su cargo la reparación de los desperfectos que se pongan de manifiesto al realizarse el funcionamiento, sin que por ello tenga derecho a formular reclamaciones de ninguna naturaleza.

22) DAÑOS A TERCEROS.

El CONTRATISTA será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos.

23) PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente licitación pública asciende a la suma de pesos CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$14.500.000,00).

ANEXO 2.

CONSIDERACIONES GENERALES	3
SIGNIFICADO Y ALCANCE.	3
COMITENTE.	3
DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN TÉCNICA.	3
INSTRUMENTAL Y EQUIPO TOPOGRÁFICO.	3
INFORMACIÓN A SUMINISTRAR.	3
RECEPCION PROVISIONAL.	4
CÓMPUTO METRICO	4
PRESUPUESTO OFICIAL	4
1 <u>CAPÍTULO I: TRABAJOS PREPARATORIOS.</u>	5
1.1 <u>Descripción de los trabajos.</u>	5
2 <u>CAPÍTULO II: MOVIMIENTO DE SUELO.</u>	5
2.1 <u>Desmontes.</u>	5
2.2 <u>Relleno de zanjas.</u>	6
2.3 <u>Terraplenes.</u>	6
3 <u>CAPÍTULO III: HORMIGON SIMPLE.</u>	6
3.1 <u>Ejecución de base granular.</u>	6
3.2 <u>Ejecución de la carpeta de hormigón simple.</u>	7
4 <u>CAPÍTULO IV: OBRAS COMPLEMENTARIAS.</u>	11
4.1 <u>Remoción y reparación de instalaciones pertenecientes a los servicios públicos.</u>	11
4.2 <u>Señalización de obra y mantenimiento de desvíos.</u>	11
4.3 <u>Limpieza final de obra.</u>	13

CICLOVIA DE HORMIGÓN EN CIRCUNVALACIÓN SUR

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONSIDERACIONES GENERALES

SIGNIFICADO Y ALCANCE.

Las presentes especificaciones técnicas regirán para la ejecución de ciclovia de hormigón simple en Circunvalación Sur con una totalidad de 1.130 metros lineales

Los trabajos a realizar incluyen:

- relleno y/o excavación, compactación del terreno donde se construirá la ciclovia de hormigón y la realización del terraplén, esto último se realizará de acuerdo a como se encuentren los niveles en el sector, debiendo quedar la ciclovia a nivel del cordón elevado existente.

COMITENTE.

El órgano comitente de la obra es la Municipalidad de General Cabrera, a través de la Secretaría de Infraestructura y Planificación.

DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN TÉCNICA.

La Dirección Técnica y la Representación Técnica de la obra estarán a cargo de la contratista.

La Inspección de obra la ejercerá personal de la Secretaría de Infraestructura y Planificación o por el o los profesionales habilitados que la Municipalidad designe.

Dichas representaciones serán ejercidas por un Ingeniero Civil, o en Construcciones, habilitados por el Colegio Profesional correspondiente.

INSTRUMENTAL Y EQUIPO TOPOGRÁFICO.

La Contratista deberá tener permanentemente en el obrador, equipo e instrumental adecuados para que la inspección pueda efectuar, cuando corresponda, el replanteo de la obra, como así también las verificaciones topográficas y mediciones de los trabajos realizados.

INFORMACIÓN A SUMINISTRAR.

Será condición Obligatoria la presentación a la INSPECCION, por parte de la CONTRATISTA, de la siguiente documentación para solicitar el permiso de comienzo de Obra:

- a) Esquema y plan de trabajo, con Plazos de Obra

RECEPCION PROVISIONAL.

Una vez terminadas las obras se inspeccionará el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones y se confeccionará el acta de recepción provisional de las mismas.

CICLOVIA DE HORMIGÓN EN CIRCUNVALACIÓN SUR

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA – SEC. DE OBRAS PÚBLICAS
(X5809) General Cabrera – Pcia. de Córdoba
Bv. Buenos Aires 1051
Tel. (0358) 4930120 – E-mail: opublicas@generalcabrera.gob.ar

CÓMPUTO METRICO

El proyecto contempla la ejecución de 1130 metros lineales de ciclovia de hormigón simple de 2.30m de ancho pegada y a nivel del cordón cuneta existente.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma de **\$14.500.000,00 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 PESOS) IVA INCLUIDO.**

CICLOVIA DE HORMIGÓN EN CIRCUNVALACIÓN SUR

PET - Página 4 de 16

1 CAPÍTULO I: TRABAJOS PREPARATORIOS.

Se consideran trabajos preparatorios las siguientes tareas:

- 1) Verificación y conciliación planialtimétrica del proyecto.
- 2) Limpieza del terreno.

1.1 Descripción de los trabajos.

Dentro de los diez (10) días corridos posteriores a la fecha del Acta de Replanteo Inicial la Contratista deberá realizar el completo relevamiento plan altimétrico y de detalles de la zona de obra, a efectos de determinar los obstáculos que pudieran interferir en la materialización del proyecto,

La limpieza del terreno se realizará, dentro de los límites de todas las superficies destinadas a la ejecución de las obras y de las zonas aledañas necesarias a criterio de la Inspección para el correcto desenvolvimiento de operarios y equipos. Consistirá en la remoción de árboles, raíces, arbustos, vegetación superficial, etc., de modo de dejar el terreno perfectamente limpio y libre de materias orgánicas. En cuanto respecta al arbolado urbano, el Contratista deberá solicitar anticipadamente autorización a la inspección para la extracción de los árboles y raíces.

El contratista deberá realizar a su exclusivo costo, la ejecución, señalización y conservación de los desvíos del tránsito necesarios para ejecutar todas y cada una de las tareas inherentes a la obra. La contratista tendrá que proponer el modo de ejecución de estos trabajos y deberá contar con la aprobación de la inspección para iniciar los mismos. Deberá asimismo mantener en perfecto estado de visualización la señalización vertical utilizada en la materialización de los desvíos.

2 CAPÍTULO II: MOVIMIENTO DE SUELO.

2.1 Desmontes.

Los desmontes se harán de acuerdo a los perfiles indicados en los planos del proyecto, utilizando para ello las maquinarias y equipos adecuados y suficientes a criterio de la Inspección a los fines de la optimización de los trabajos y del aprovechamiento total de la tierra proveniente de los desmontes en la formación de los terraplenes, se deberán coordinar los trabajos de excavación para desmonte y del relleno para los terraplenes. El material sobrante será retirado por el municipio.

2.2 Relleno de zanjas.

Las zanjas existentes en el emplazamiento que corresponda a las obras y que deban suprimirse, serán rellenadas y consolidadas previamente a la construcción de los terraplenes, siguiendo las especificaciones fijadas para la ejecución de estos. El material necesario será provisto por el municipio.

2.3 Terraplenes.

Los terraplenes se harán de acuerdo a los perfiles indicados en los planos y a las indicaciones de la Inspección. La pendiente de los taludes será determinada en obra por la Inspección conforme a la característica de los suelos que en definitiva conforman los terraplenes.

La construcción del terraplén se hará con suelo existente de la obra, debiendo uniformarse con niveladora, topadoras y otros equipos apropiados.

La compactación del terraplén se realizará por medios mecánicos hasta obtener la densidad especificada.

3 CAPÍTULO III: HORMIGON SIMPLE.

3.1 Ejecución de base granular.

Los trabajos de este rubro consistirán en la ejecución de bases granulares de espesor 0,10 m para conformar las estructuras de acuerdo a los planos de proyecto,

Provisión de Materiales

En el caso de realizarse, la provisión de materiales será provisto por el municipio.

Suelo

El suelo a utilizar en la construcción de la base podrá obtenerse del material existente en las calzadas. En caso de requerir la incorporación de suelo adicional, será provisto por el municipio. El suelo utilizado no deberá contener raíces, matas de pasto ni otras materias extrañas putrescibles.

Piedra Triturada para Base granular

CICLOVIA DE HORMIGÓN EN CIRCUNVALACIÓN SUR

En el caso que el suelo no cumpla con las condiciones mínimas de resistencia y la inspección lo considere se deberá añadir piedra triturada a utilizar en la ejecución de las bases granulares a construir conforme a los restantes documentos del contrato.

Construcción

Este ítem consiste en la realización de la totalidad de los trabajos necesarios para la ejecución de las bases granulares a construir conforme a los perfiles y estructuras tipo y demás planos integrantes del proyecto.

Conservación

Cada capa de base granular deberá ser conservada a partir de la fecha de su terminación en las condiciones originales hasta el momento de ser recubierta por la capa superior aun cuando la superficie fuera total o parcialmente librada al tránsito.

3.2 Ejecución de la carpeta de hormigón simple.

Los trabajos de este rubro consistirán en la ejecución de carpetas de hormigón simple, con los espesores indicados en cada caso particular (10 cm), conformando la estructura de acuerdo a los planos de proyecto y las ordenes que imparta la inspección.

Provisión de Materiales

Se realizará de Hormigón H21, el material es provisto por el municipio, el hormigón colocado en obra, se controlará mediante la confección de probetas cilíndricas normalizadas para ensayos a la compresión a la edad y cantidades que se le indiquen, debiendo el Contratista proveer los elementos necesarios para su elaboración, protección, curado, identificación y transporte al sitio que se le indicare. Se determinará también la medida del asentamiento por el método del cono de Abrams, el cual deberá estar comprendido entre 8 (ocho) y 10 (diez) centímetros.

Ejecución de pavimento de hormigón

Las tareas de este rubro se refieren a la completa ejecución de la ciclovía de hormigón simple de 0,10 m de espesor con H⁹ H-21 según lo especificado en planos de proyecto. Estas tareas se llevarán a cabo sobre las bases de suelo correspondiente, aprobadas por la Inspección de obra.

La colocación de los moldes deberá ser aprobada por la Inspección, debiendo corregirse toda deficiencia que ocasione diferencias entre molde y molde, de más de 1 mm. Si luego de colocados los moldes fuera necesario corregir la subrasante de apoyo rebajando o levantando las mismas en más de 2 cm, se procederá a levantar la totalidad de los moldes, reacondicionar la capa en cuestión y realizar nuevos ensayos para su aceptación. Se cuidará especialmente la zona de apoyo de moldes, en áreas de bordes o cunetas, reforzando su compactación. La compactación del hormigón se ejecutará cuidadosamente mediante reglas vibrantes de superficie y vibradores de inmersión en las zonas próximas a los moldes; el alisado y terminado superficial de la calzada se ejecutará con medios aprobados por la Inspección que aseguren una adecuada terminación superficial en cuanto a lisura y regularidad, respetando las cotas de diseño y proporcionando un correcto escurrimiento de las aguas. El perfecto drenaje superficial, deberá ser logrado tanto en las áreas construidas como en las adyacentes, no autorizando el colado del hormigón de la zona de trabajo si no se garantiza el correcto escurrimiento superficial.

En todos los casos, al finalizar las tareas de hormigonado, curado y tomado de juntas, y antes de abandonar la zona de trabajo. La ciclovía deberá librarse al tránsito a más tardar a los catorce (14) días de realizado el hormigonado por lo que el contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para el cumplimiento de dicho plazo. Serán de aplicación para este ítem las especificaciones técnicas del Reglamento CIRSOC 201.

Aserrado de juntas

El Contratista informará con la debida anticipación la secuencia de aserrado de juntas y el tiempo máximo para ejecutarlas, a tal fin tendrá en cuenta que en cuanto la resistencia del hormigón lo permita y antes que el hormigón se contraiga lo suficiente como para que las losas se agrieten. En el caso de que los bordes de la junta se encuentren dañados por astillamiento u otras causas se repararán mediante el empleo de mortero a base de resina epoxi y arena fina.

El Contratista será totalmente responsable de las consecuencias que las demoras en ejecutar el aserrado produzcan a la calzada.

CICLOVIA DE HORMIGÓN EN CIRCUNVALACIÓN SUR

Sellado de juntas

Se ejecutará después de haber procedido a la perfecta limpieza de las mismas, aflojando, removiendo y extrayendo todo material extraño que pueda existir en ellas, en toda su profundidad, empleando las herramientas adecuadas para limpieza, barrido, soplado, cepillado y secado según fuera necesario, efectuándose las operaciones en una secuencia ordenada tal que no se perjudiquen áreas limpiadas con operaciones posteriores. El Contratista deberá disponer en obra de todo el equipo necesario para cada frente de trabajo. Luego de las operaciones de limpieza y secado se pintarán las caras de las juntas y la superficie expuesta en un ancho de 2 cm a cada lado con material asfáltico ER-1, asegurando una adecuada adherencia y recubrimiento. El sellado se ejecutará con materiales que proveerá el municipio.

Se verterá el sellante para lograr su adecuada penetración en dos coladas sucesivas, para que al enfriarse la primera, se complete el espesor con la segunda, quedando el material sellante con un pequeño resalto de no más de 3 mm sobre el pavimento y cubriendo transversalmente todo el ancho de la junta. Si hubiera mediado alguna circunstancia que hubiese perjudicado la limpieza entre ambas coladas, se limpiará, y de ser necesario, se pintará nuevamente con ER-1 la zona expuesta antes de la segunda colada. La preparación de los materiales se hará en hornos fusores de calentamiento indirecto, no sobrepasándose las temperaturas admisibles del material ni manteniendo el producto bituminoso en calentamiento por períodos prolongados. Luego del colado se eliminará todo material excedente del área pintada.

Curado del pavimento

Se deberá realizar el curado según las siguientes especificaciones:

Concluidas todas las tareas de terminación del hormigón colocado, y cuando la Inspección lo indique, se pulverizará con aditivos del tipo antisol, marca sika o similar, de base solvente, sobre el mismo en el momento oportuno, de forma de no dañar su superficie y durante el tiempo que la Inspección lo considere necesario.

Sera responsabilidad de la contratista el cuidado de la carpeta asfáltica mientras esta fresca de pisadas de perros, bicicletas, etc; al igual que evitar que cualquier persona pueda escribirla, rallarla, etc. La Contratista deberá hacerse cargo de su reparación y/o nueva ejecución en caso de que esto ocurra; no solo en mano de obra, sino también respondiendo con todos los materiales que esto implique

Protección del afirmado

Hasta el momento de su habilitación será obligación del Contratista proteger adecuadamente la obra, para lo cual deberá implementar las medidas suficientes a juicio de la Inspección. Todo daño que se produzca sobre el pavimento, por cualquier causa, antes de su habilitación, será reparado por la Contratista a su exclusivo costo. Se colocarán barricadas o barreras en lugares apropiados para impedir la circulación. También mantendrá un número adecuado de cuidadores para evitar que se remuevan las barreras o barricadas antes del librado al tránsito y que transiten personas y/o animales muy especialmente en las primeras veinticuatro (24) horas. En las noches se emplazarán en las barreras, señales luminosas, en tipo y cantidad determinada por la Inspección. Cuando las necesidades de la circulación exijan del cruce del afirmado, se colocarán puentes u otros dispositivos adecuados para impedir que se dañe el hormigón.

Regularidad superficial

Se verificará la regularidad superficial obtenida en el pavimento, medida en sentido longitudinal, mediante regla de 3 m. En base a ello, no se deberán detectar irregularidades superiores a los 4 mm. Existiendo deformaciones del pavimento comprendidas entre 4 mm y 8 mm, se deberá proceder a corregir esas deficiencias, mediante pulido mecánico, dejando la superficie con el adecuado grado de rugosidad superficial. No se permitirá el uso de martillos o herramientas para la ejecución de esos trabajos. Todos estos serán por cuenta exclusiva del Contratista, quien no percibirá por ello compensación alguna. El Comitente se reserva el derecho de ordenar a su exclusivo juicio la demolición y reconstrucción de todas aquellas zonas que presenten depresiones superiores a 8 mm (ocho milímetros) entendiéndose que dicha reconstrucción afecta a todas las superficies limitadas entre juntas o entre juntas y bordes de pavimento aunque la depresión que motive esa decisión sólo afecte a parte de las losas.

Terminaciones

Se deberá tener especial cuidado en la terminación de los trabajos, no dejando descalzadas las zonas laterales al sacar los moldes de base, a cuyo efecto se procederá al inmediato relleno y compactación de las oquedades detectadas.

4 CAPÍTULO IV: OBRAS COMPLEMENTARIAS.

4.1 Remoción y reparación de instalaciones pertenecientes a los servicios públicos.

Cuando debido a las tareas necesarias para materializar la obra, conforme a lo indicado en los planos del proyecto oficial y/o del ejecutivo, y/o por la Inspección, se afectasen instalaciones de cualquier servicio público (agua corriente, energía eléctrica, desagües cloacales, teléfono, gas, alumbrado público, videocable, etc.), ya sea porque obstaculizan la obra o porque las tapadas o retiros sean inferiores a las reglamentarias correspondientes, se deberá remover y recolocar o reconstruir dichas instalaciones de modo que las mismas no interfieran con la obra y cumplan con las especificaciones y exigencias de los reglamentos de cada ente regulador/prestador del servicio público que corresponda. En todos los casos se deberá obtener las correspondientes autorizaciones escritas de los entes reguladores/prestadores de los servicios para la ejecución de los trabajos, con anterioridad al inicio de los mismos; durante su desarrollo se deberá cumplimentar con las inspecciones y aprobaciones de los trabajos realizados por parte de los ya mencionados entes. Todas las constancias de autorización, inspección y aprobación de trabajos expedidas por los entes reguladores/prestadores de servicios deberán ser presentadas a la Inspección de la Obra mediante Nota de Pedido, ya que sin ellas no autorizará ejecución de trabajo alguno por parte del Contratista y/o no receptorá las obras que realice.

Para los servicios de agua y cloacas, se deberán prever cañerías subsidiarias, y para los de energía, instalaciones provisionales, de modo de no interrumpir el normal funcionamiento de estos servicios básicos durante la realización de los trabajos.

4.2 Señalización de obra y mantenimiento de desvíos.

El contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para no interrumpir el tránsito con la ejecución de las obras.

Cuando fuere necesario desviar el tránsito, el Contratista deberá señalar los desvíos a plena satisfacción de la Inspección, asegurándose su eficacia en todas las advertencias destinadas a orientar y guiar el tránsito hacia el desvío tanto de día como de noche, para lo cual en este último caso serán obligatorias las señales luminosas. El Contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se prueben que hayan ocurrido por causas de señalamiento o precauciones deficientes.

Los desvíos deberán ser señalados, lo que se hará a plena satisfacción de la Inspección, asegurándose su eficacia con todas las advertencias para orientar, guiar el tránsito hacia el desvío, tanto de noche como de día. La señalización será la adecuada a fin de evitar accidentes, mediante la utilización obligatoria de letreros cuyas dimensiones, características, tipo de letras, etc., serán proporcionadas por la Inspección, la que también determinará la cantidad necesaria a instalar. Estos letreros en chapa y madera, pintados con pintura reflectante, tienen las siguientes dimensiones aproximadas, y en forma indicativa según la característica de la obra de la presente licitación:

a) Forma Octogonal: Apotema 0,30 m. Leyenda: PARE

b) Rectangular: 0,60 x 0,80 m. Leyenda: DESVIO y flecha indicatoria del sentido del desvío

c) Rectangular: 0,60 x 0,80 m. Leyenda: PELIGRO

d) Rectangular: 0,50 x 2,20 m. Leyenda: NO ENTRE OBRAS EN CONSTRUCCION

e) Rectangular: 0,60 x 0,80 m. Leyenda: PRECAUCION

Cuando el desvío se realice sobre calles existentes, deberá ajustarse a las reglamentaciones y/o disposiciones municipales y a las indicaciones de la Inspección y, cuando sea necesario realizar o construir desvíos en vías nacionales y/o provinciales, deberán ajustarse a las normativas de los entes correspondientes (Dirección Nacional de Vialidad, Dirección Provincial de Vialidad).

4.3 Limpieza final de obra.

Se deberán realizar todos los trabajos necesarios para dejar la obra completamente limpia, durante el transcurso de la ejecución de la misma y antes de la recepción provisional.

5. FORMA DE PAGO

Las Obras se contratarán por ajuste alzado sobre la base del monto total establecido en la propuesta, quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la Obra.

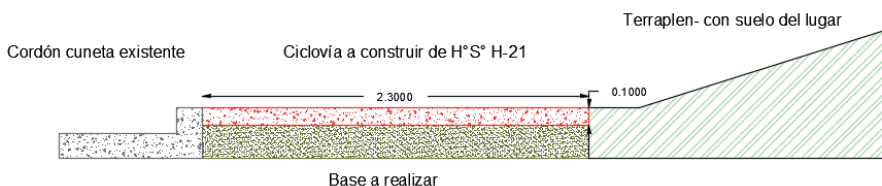
ANEXO III: PLANOS



CICLOVIA DE HORMIGÓN EN CIRCUNVALACIÓN SUR
PET - Página 2 de 16

ANEXO IV

PERFIL TRANSVERSAL



CICLOVIA DE HORMIGÓN EN CIRCUNVALACIÓN SUR

PET - Página 3 de 16

TEMA: LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS: ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN PARA OBRA DE CICLOVÍA EN CIRCUNVALACIÓN SUR.

ORDENANZA N° 2110/24

ART. N° 1: LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS para la adquisición de 260 m3 de Hormigón elaborado H-21 según Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II).-

ART. N° 2: APRUÉBESE el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES y los PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, correspondiente a los materiales detallados en el Art. 1, que forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I y II.-

ART. N° 3: EL costo de la obra a realizar será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos del presupuesto vigente 02.99.02.05 CICLOVIA CIRCUNVALACIÓN SUR.

ART. N° 4: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16/04/2024, CONSTANDO EN ACTA N° 1468. APROBADA POR UNANIMIDAD.

ANEXO 1

1 - PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

A) OBJETO:

Contratación de Provisión de 260 m3 de Hormigón Elaborado H-21 para la realización de la Obra de 1300 metros lineales de CICLOVÍA EN CIRCUNVALACIÓN SUR;

B) ESPECIFICACIONES GENERALES:

1) LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES:

La apertura de Sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 30 de Abril de 2024 a las 10:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

2) PLIEGO:

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas. La adquisición del Pliego es sin Costo.

3) CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse en la Secretaría de Infraestructura y Planificación de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 8 hs. a 12,30 hs o al teléfono 4930120 int. 116. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

4) JURISDICCION, RECLAMACION PREVIA, DOMICILIO:

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder. En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tend ente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal. A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad. La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

5) CONDICIONES PARA SER OFERENTE:

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en la provisión de hormigón como la del objeto de la presente licitación. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas. Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

6) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma:

Sobre cerrado con la inscripción "LICITACION PUBLICA DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON PARA OBRA CICLOVIA EN CIRCUNVALACIÓN SUR".

Dicho sobre deberá contener:

- a) Oferta Económica expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa y detallada.-
- b) La garantía de la propuesta constituida conforme lo dispone el presente pliego en el Punto 8.-
- c) Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.
- d) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.
- e) Antecedentes de obras realizadas como la del Objeto de la presente Licitación. Toda la documentación requerida debe ser presentada en Original. El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta. La fecha para su recepción será a partir del día 17 de Abril de 2023 hasta las 9:40 horas del día 30 de Abril de 2023.

7) ACTO DE APERTURA:

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes. No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la licitación para la apertura de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo. Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

8) GARANTIAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

8.1: Garantía de Propuesta.

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

- a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 020038920100000000797, CUIT N°30-99905143-6.
- b) Fianza bancaria o Seguro de Caucción a favor de la Municipalidad de General Cabrera.
- c) Documento a favor del Municipio de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público (Pagare).

8.2: Garantía de Adjudicación.

Será equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se concluya y entregue la obra objeto de licitación a la Municipalidad previa conformidad de ésta. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta, o bien el Municipio retendrá dicho porcentaje en los pagos a realizar al Adjudicatario como Fondo de Reparación. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato. Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva de la obra.

9) CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES:

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones de la

presente Licitación Pública.

10) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere.

11) CAUSALES DE RECHAZO:

Son causales de rechazo de las propuestas:

- a) Que sean condicionadas o que se aparten de la base de la presente Licitación Pública.
- b) Que no estén firmadas por el proponente.
- c) Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.
- d) Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

12) ADJUDICACION:

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M). La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración. La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de oferta. La devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los proponentes a los que no se adjudicó la licitación. La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática de la licitación salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Anexo.

13) COMPUTO DE LOS PLAZOS:

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

14) INICIACION DEL CONTRATO:

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes. Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

15) PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO:

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

16) CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

- a) Mutuo acuerdo.
- b) Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.
- c) Por incurrir en causal de resolución.
- d) Disolución de la adjudicataria.

17) RESOLUCION:

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

18) CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

18.1: Domicilios legales de las partes y notificaciones El Proveedor deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba. Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra. Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma. Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

18.2: Invariabilidad de los precios contractuales Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

19) DAÑOS A TERCEROS.

El PROVEEDOR será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitante o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos.

ANEXO 2

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONSIDERACIONES GENERALES SIGNIFICADO Y ALCANCE.

Las presentes especificaciones técnicas regirán para la provisión de 260 m³ de Hormigón Elaborado H-21 necesarios para la ejecución de CICLOVÍA

EN CIRCUNVALACIÓN SUR.

COMITENTE.

El órgano comitante de la obra es la Municipalidad de General Cabrera, a través de la Secretaría de Obras Públicas.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El hormigón comprado será utilizado durante el transcurso de la obra contratada, pudiendo extenderse entre tres y cuatro meses.

PLAZO DE GARANTÍA.

Se fija en UN (1) año el plazo de garantía contado a partir de la fecha de recepción provisional de la obra. Durante el Plazo de Garantía, la CONTRATISTA deberá asegurar el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones, estando a su cargo la reparación de los desperfectos que se pongan de manifiesto al realizarse el funcionamiento, sin que por ello tenga derecho a formular reclamaciones de ninguna naturaleza.

RECEPCION PROVISIONAL.

Una vez terminadas las obras se inspeccionará el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones y se confeccionará el acta de recepción provisional de las mismas.

DAÑOS A TERCEROS.

EL PROVEEDOR

será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitante o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la entrega del material.

CÓMPUTO METRICO

El proyecto contempla la provisión de 260m³ de Hormigón Elaborado H-21.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$20.000.000,00 (VEINTE MILLONES CON 00/100 PESOS).

1.1 MATERIALES

Todos los materiales cumplirán las exigencias establecidas en el Reglamento CIRSOC 201 "PROYECTO, CÁLCULO Y EJECUCIÓN DE ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO Y PRETENSADO", las Normas IRAM 1666-1 "HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND. HORMIGÓN ELABORADO. REQUISITOS, INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN Y MÉTODOS DE ENSAYO" y 1666-2 "HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND. HORMIGÓN ELABORADO.

ELABORACIÓN Y TRANSPORTE".

El hormigón a proveer será H-21. De requerirlo, la Municipalidad, se realizarán probetas para la verificación, que serán moldeadas y ensayadas por la Municipalidad en un laboratorio a designar por ésta. El Proveedor no será notificado con anticipación del día de preparación de las muestras y de la realización de los ensayos. El costo de estos ensayos corre por cuenta del Proveedor y no recibirá pago directo alguno.

1.2 PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN Y TRANSPORTE

La preparación de la mezcla y el transporte de la misma respetarán lo descrito en el Reglamento CIRSOC 201 "PROYECTO, CÁLCULO Y EJECUCIÓN DE ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO Y PRETENSADO", las Normas IRAM 1666-1 "HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND. HORMIGÓN ELABORADO. REQUISITOS, INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN Y MÉTODOS DE ENSAYO", 1666-2 "HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND. HORMIGÓN ELABORADO. ELABORACIÓN Y TRANSPORTE" y esta especificación técnica.

1.3 CONDICIONES GENERALES

No se aceptará la provisión de hormigones si transcurre más de una (1) hora de elaborado.

CONTROL DE CALIDAD DEL HORMIGÓN

La Inspección ejecutará periódicamente todos los ensayos de control que considere necesarios y en caso que los resultados de los mismos no respondan a las exigencias establecidas, informará de inmediato al Proveedor, quién deberá dar la solución aceptable al problema, sin suspender la entrega de material. El Proveedor o su representante deberá presenciar todos los ensayos, la ausencia del mismo no dará derecho a reclamo alguno. Las probetas se moldearán y curarán en las condiciones establecidas en la norma IRAM 1524/67, en común acuerdo entre el Proveedor y la Inspección. Las probetas se someterán al ensayo de compresión simple. Este ensayo se realizará de acuerdo a lo especificado en la norma IRAM 1546, en un laboratorio aprobado por la Inspección. El costo de estos ensayos será por cuenta del Proveedor y no recibirá pago directo alguno. Los ensayos de resistencia a compresión simple se harán a los siete (7) y a los veintiocho (28) días de edad. Para edades distintas, la resistencia se determinará con los valores de la curva edad - resistencia presentada. Se define como resistencia del hormigón provisto (Rprov) al promedio de los valores obtenidos de los ensayos de resistencia a compresión simple de las dos probetas moldeadas provenientes de cada camión. Se rechazará el hormigón provisto y, a juicio exclusivo de la Inspección, se descontará de la medición el volumen de hormigón rechazado y la estructura afectada serán demolidas extraídas y trasladadas dentro del ejido urbano, con cargo al proveedor; o bien serán conservadas descontándose una vez y media (1,5 veces) el volumen total rechazado.

1.4 ENTREGA

Las entregas parciales del material se realizarán en los lugares que indique la Inspección municipal, dentro de los límites de la ciudad de General Cabrera – zona urbana, y en las cantidades que crea necesaria. El proveedor no podrá reclamar el pago de adicionales por capacidad o carga ociosa. La entrega del volumen total del material adjudicado se completará durante el transcurso del año 2024. Corren por exclusivo cargo, cuenta y riesgo del Adjudicatario el flete, acarreo, peajes, seguros y demás gastos que originen el traslado y descarga del material a proveer. A pesar de las leyendas impresas o escritas en los documentos que acompañen cada una de las entregas, la Municipalidad recibirá

este material en forma PROVISORIA, hasta tanto se verifiquen las CANTIDADES y CALIDADES correspondientes. En particular, se establece que la recepción adquirirá el carácter de RECEPCIÓN DEFINITIVA sólo si los ensayos que eventualmente se practiquen en un todo de acuerdo a lo que se establece en este legajo arrojan resultados acordes a lo establecido en estos articulados y/o en las Normas y Reglamentos correspondientes.

1.5 EQUIPOS

Los equipos a emplear en estos trabajos, deberán ser previamente aprobados por la Inspección, la que podrá exigir el cambio o retiro de los elementos que no resulten aptos o aceptables para llevar a cabo los trabajos especificados. Deben ser conservados en buenas condiciones. Si se observaren deficiencias o mal funcionamiento de algunos elementos durante la ejecución de los trabajos, la Inspección podrá ordenar su retiro y su reemplazo por otro de igual capacidad y en buenas condiciones de uso.

TEMA: CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS DE OBRA: CORDÓN CUNETA Y BADENES EN SECTORES VARIOS DE LA CIUDAD.

ORDENANZA N° 2111/24

ART. N° 1: DECLÁRESE la obra de utilidad pública y de pago obligatorio, y establécese que el monto total a que ascienden los trabajos de dicha obra deben ser pagados obligatoriamente por los propietarios de los inmuebles, que por su ubicación se encuentran en la zona beneficiada por dichos trabajos bajo el Régimen de CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS. Están obligados al pago establecido precedentemente todos los inmuebles inclusive los de propiedad nacional y provincial incluyendo sin excepción toda clase de entidad o institución de cualquier índole que sea. Solo y exclusivamente la propiedad beneficiada por las obras responde al pago de esta contribución por tratarse de una mejora especial.-

ART. N° 2: QUEDAN liberados del pago todos los terrenos municipales destinados a servicios públicos, incluyendo las plazas, paseos públicos y todo espacio verde de dominio público municipal.

ART. N° 3: ADÓPTESE como número de unidades de inmuebles tributarias alcanzadas por la presente ordenanza, las que surgen del padrón oficial de esta Municipalidad en las siguientes calles:

- Perú entre Bv. Buenos Aires y calle Santa Fe (1 cuadra).
- América Latina entre Bv. Buenos Aires y calle Córdoba (1 cuadra).

ART. N° 4: EL cobro de la contribución por mejoras que genera la obra será realizada por la Municipalidad de Gral. Cabrera a los propietarios beneficiados por la misma.

ART. N° 5: ESTABLÉCESE que el costo de la obra por metro lineal de frente en \$32.150, (pesos treinta y dos mil ciento cincuenta), el cual será abonado según lo establecido en el Art. 6 y 7 de la presente.

ART. N° 6: EL sistema de cobro de los importes correspondientes a las contribuciones por mejoras que la obra genera, debe ser efectuado por los propietarios beneficiados por la misma, los que podrán realizar el pago de la siguiente forma:

Opción 1: pago de contado: se podrá abonar con un 10% de descuento.

Opción 2: plan de pago a plazos:

- a) en 6 cuotas 50% de entrega y el resto en un plazo máximo de 5 cuotas mensuales y consecutivas sin recargo.
- b) en hasta 36 cuotas mensuales y consecutivas con un interés aplicable a dicha financiación determinada por la Orde-

nanza Tarifaria Anual.

ART. N° 7: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para establecer planes de pagos especiales mayores cuando, por razones particulares de los contribuyentes obligados al pago de la Contribución por mejoras, no estén en condiciones de afrontar el pago de la obra, previo informe del Área de Acción Social.

ART. N° 8: PARA cada vecino contribuyente beneficiado por estas obras, se determinará el número de unidades de inmuebles que le corresponden y se confeccionará un solo certificado de contribución por mejoras, el que contendrá los conceptos que corresponden abonar. Una vez aprobados los certificados por la Inspección de Obras y Visados por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, se efectuará la correspondiente notificación a los propietarios beneficiados. El propietario tendrá hasta el día 17 de mayo del corriente año para efectuar las observaciones que estime pertinentes realizar al certificado, y para optar en caso de no hacer observaciones por una de las formas de pago previstas en el Art. 6 y 7 de la presente. Vencido el plazo fijado y no habiendo observaciones o resuelto las que se hayan formulado, y no habiendo optado por alguna de las formas de pago previstas, se dará por aceptado el certificado y por optado por el plazo máximo. ART. N° 9: LOS propietarios que hayan optado expresamente por el pago de contado de la contribución por mejoras, deberán hacer efectivo el mismo dentro de los treinta días corridos siguientes a la fecha de la opción. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario haya abonado de contado la contribución, la Municipalidad queda facultada para requerir el cobro por la vía judicial correspondiente.

ART. N° 10: LOS propietarios beneficiados por las obras que se acojan al pago en cuotas de la contribución por mejoras, y que no abonen las cuotas en término, a partir de la fecha de vencimiento de cada una de ellas deberán abonar un interés equivalente a la tasa establecida en la Ordenanza Tarifaria Anual 2024.

ART. N° 11: LOS propietarios que habiendo optado por el pago en cuotas, resuelvan cancelar la deuda, podrán hacerlo en cualquier momento. En ese caso la Municipalidad eliminará la carga de intereses que se haya aditado a las cuotas aún no vencidas.

ART. N° 12: LA Municipalidad de General Cabrera notificará a los beneficiarios de las obras, todo lo que sea atinente a la presente ordenanza, por cualquiera de los siguientes sistemas:

- a) Directamente a los propietarios en su domicilio.
- b) Por carta documento.
- c) Por publicación durante tres días en diario de circulación local, regional o provincial.

ART. N° 13: A todos los efectos, se deja establecido que la indicación del nombre del presunto propietario que se designa en el certificado de contribución por mejora a expedirse, es simplemente indicativo, respondiendo la propiedad beneficiada por la obra afectada al pago de la misma, cualquiera sea su propietario real.

ART. N° 14: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

TEMA: LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS: CONSTRUCCIÓN DE GALPÓN PARA EL CENTRO AMBIENTAL.

ORDENANZA N° 2112/24

ART. N° 1: LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para materiales, fabricación y montaje de galpón de estructura metálica necesario para el Centro Ambiental.

ART. N° 2: PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES:

a) **OBJETO: LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS** en la localidad de General Cabrera para materiales, fabricación y montaje de galpón de estructura metálica necesario para el Centro Ambiental.

b) ESPECIFICACIONES GENERALES:

1) LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES:

La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 03 de mayo de 2024 a las 11:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

2) PLIEGO:

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas. La adquisición del Pliego es sin costo.

3) CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse en la Secretaría de Servicios Públicos al teléfono 0358-4931749 o por correo electrónico a serviciospublicos@generalcabrera.gob.ar y la Secretaría de Infraestructura y Planificación al teléfono 4930120 int. 116 de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 8 a 12:30 hs. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

4) JURISDICCIÓN, RECLAMACIÓN PREVIA, DOMICILIO:

Jurisdicción, Reclamación Previa, Domicilio. Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder. En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal. A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad. La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

5) CONDICIONES PARA SER OFERENTE:

Condiciones para ser Oferentes. Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en la realización de obras como la del objeto de la presente licitación. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas. Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

6) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Presentación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de General Cabrera. Sobre cerrado con la inscripción LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS para materiales, fabricación y montaje de galpón de estructura metálica necesaria para el Centro Ambiental Ord. No 2112/24 conteniendo la documentación que a continuación se detalla: La oferta deberá consignar el precio en forma completa (IVA incluido), y el monto total de la obra a ejecutar en materiales y mano de obra.

a) Oferta Económica expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que

- deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa y detallada y una propuesta detallando la forma de pago y financiación posible (Ítems a evaluar para la Adjudicación de la obra).
- b) La garantía de la propuesta constituida conforme lo dispone el presente pliego en el Punto 8.-
 - c) Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.
 - d) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.
 - e) Nómina de obras realizadas de este tipo en los dos últimos años. Toda la documentación requerida debe ser presentada en Original. El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta. La fecha para su recepción será a partir del día 18 de abril desde las 08:00 horas hasta las 10:40 horas del día 03 de Mayo de 2024.

7) ACTO DE APERTURA:

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes. No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del concurso para la apertura de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo. Antes de proceder a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

8) GARANTÍAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

8.1: Garantía de Propuesta. Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

- a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 020038920100000000797, CUIT N°30-99905143-6.
- b) Fianza bancaria o Seguro de Caucción a favor de la Municipalidad de General Cabrera.
- c) Documento a favor del Municipio de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público (Pagaré).

8.2: Garantía de Adjudicación. Será equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se concluya y entregue la obra objeto de la licitación a la Municipalidad previa conformidad de ésta. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta, o bien el Municipio retendrá dicho porcentaje en los pagos a realizar al Adjudicatario como Fondo de Reparación. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato. Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva de la obra.

9) CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES:

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones de la presente Licitación Pública.

10) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta días contados desde la fecha de apertura de

sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando corresponda.

11) CAUSALES DE RECHAZO:

Son causales de rechazo de las propuestas:

- a) Que sean condicionadas o que se aparten de las bases y condiciones de la presente Licitación Pública.
- b) Que no estén firmadas por el proponente.
- c) Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.
- d) Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

12) ADJUDICACIÓN:

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M). La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración. La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de oferta. La devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los proponentes a los que no se adjudicó el concurso. La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática de la licitación salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierto el concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente pliego.

13) CÓMPUTO DE LOS PLAZOS:

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

14) INICIACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes. Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

15) PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO:

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

16) CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

- a) Mutuo acuerdo.
- b) Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.
- c) Por incurrir en causal de resolución.
- d) Disolución de la adjudicataria.

17) RESOLUCIÓN:

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

18) CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

18.1: Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba. Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra. Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma. Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

18.2: Invariabilidad de los precios contractuales Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

19) FORMA DE PAGO:

El Pago del contrato a suscribir entre la Municipalidad de General Cabrera y el Adjudicatario de la operación en cuestión, se hará contra avance de obra y certificación, con valores propios de la Municipalidad y/o de terceros provenientes del pago de tasas municipales, acompañado del certificado de obra y Factura legal correspondiente de la empresa adjudicada. Podrá pedir el adjudicatario un anticipo financiero de hasta el 30% de la propuesta.

20) DAÑOS A TERCEROS.

El CONTRATISTA será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos.

21) PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del contrato de la presente licitación pública será de pesos cien millones (\$100.000.000).

ART. N° 3: EL PLIEGO DE CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS, correspondiente a la obra mencionada en el Art.1, forma parte del presente Decreto como Anexo I.

ART. N° 4: EL costo de la obra a realizar será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos del presupuesto vigente 2.99.05.02 Construcción Centro Ambiental.-

ART. N° 5: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

ANEXO 1.

OBRA: MATERIALES , FABRICACION Y MONTAJE DE GALPON DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA EL CENTRO AMBIENTAL.

A) PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

A través del siguiente concurso de precios se pide cotización para los materiales, fabricación y montaje de galpón de estructura metálica para el Centro ambiental. Se detallan en los planos adjuntos tamaños y características. El presupuesto debe ser por materiales, fabricación y montaje de galpón con obra civil y pisos incluido , de acuerdo a los siguientes puntos:

1. Este galpón será el primer módulo de dos a construir, por lo que tiene que ser pensado para poder ampliar hacia el lateral A.
2. Cubierta y estructura metálica de un galpón de dimensiones 15x20m junto a un dock de carga de 5x5m. Las alturas están especificadas en el plano adjunto
3. Tipo de cerramiento:

- a. Lateral A será de chapa hasta nivel de piso, ya que en una próxima etapa será trasladado.
- b. Lateral C y D deberá ser de mampostería impermeabilizada con un revoque hidrófugo hasta los 2,5 m de altura, luego chapa. La mampostería a utilizar será ladrillo de ceniza de cáscara de maní de 25x12x7 cm

4. Carpintería metálica:

- a. 1 portón corredizo de 6 m de ancho x 4,5 m de alto sobre el lateral C
- b. 1 portón corredizo sobre el lado E del dock de carga de 5 m de ancho x 4 m de alto.

5. Fundaciones

6. El techo deberá ser a un agua, altura máxima en lateral A y caída hacia el lateral D

7. Los elementos no galvanizados deberán ser tratados con fondo epoxi más dos manos de pintura de poliuretano, previamente tratado de la superficie correspondiente.

8. El movimiento de suelo del terraplén no se debe incluir en el presupuesto ya que el mismo será provisto por el municipio.

9. Estructura tipo reticulada

10. Las chapas de cerramiento deberán ser en chapa galvanizada, sinusoidal, T101, T98, etc.

11. Sobre el lateral C y D deberá tener chapas transparentes para el ingreso de luz.

12. Vereda perimetral, la misma debe ser de 0.8 metro de ancho de Hormigón simple H17 con caída de 1% hacia el exterior para su desagüe

13. Piso interior: será de hormigón fibrado H21 con un espesor de 15 cm y terminación llaneada, la base existente debe ser perfilada y compactada previamente. Además, debe cumplir con las siguientes condiciones:

_ Entre cada etapa de hormigonado se deberá hacer una junta constructiva con pasadores de hierro liso de 12 mm de diámetro y 40 cm de largo. Se deberán insertar en la mitad del espesor del piso, el 50% de la longitud en el piso previamente llenado cada 40 cm, engrasando o envainando el pasador en la longitud empotrada.

_ El hormigonado deberá ser colado dentro de la hora de su producción, y será obligatorio su vibrado.

_ El aserrado de las juntas de dilatación debe iniciarse tan pronto el hormigón haya endurecido suficientemente no superando cada paño los 25 m² y con una profundidad de 2/3 del espesor total, con el fin de evitar que las fisuras por contracción aparezcan antes de ejecutar las juntas (se adjunta croquis de ubicación de juntas). Si eventualmente, aparecieran fisuras en el hormigón, los sectores afectados quedarán en observación y no serán certificados hasta la recepción provisoria. En dicha oportunidad, la Municipalidad a su exclusivo juicio evaluará la importancia de las fisuras, y dispondrá si el área afectada es aceptada o rechazada. Será rechazada cuando se considere que la fisuración pueda afectar la capacidad estructural o la vida útil de la obra, en cuyo caso las losas- involucradas serán demolidas y reconstruidas por el Contratista, sin compensación, o aceptadas con un descuento proporcional a la importancia que asigne la Municipalidad a la fisuración observada. Este descuento se aplicará al área afectada, y estará comprendido entre el cero (0) y el cincuenta por ciento (50 %) del precio actualizado. En todos los casos las fisuras serán selladas con un material de características adecuadas, aprobado por la Inspección, sin que el Contratista perciba por estos trabajos compensación alguna.

_ El sellado de juntas deberá realizarse con materiales elastómericos flexibles específicos acordados con la inspección dentro de las 72hs de llenado, ya que los paños a unir deben estar secos y limpios, libres de polvo, grasas, aceites o agentes contaminantes que podrían perjudicar el sellado. Utilizar imprimación si fuera necesario previo a la aplicación,

se deberá enmascarar con cinta de papel los bordes de la junta para un acabado prolijo, y retirar inmediatamente después de la aplicación. Utilizar weber primer si fuera necesario previo a la aplicación. Enmascarar con cinta de papel los bordes de la junta para un acabado prolijo, y retirar inmediatamente después de la aplicación; luego de la aplicación, alisar con espátula humedecida con agua jabonosa.

B) CONCEPTOS GENERALES

Art 1.1 Comitente.

El órgano comitente de la obra es la Municipalidad de General Cabrera.

Art 1.2 Piezas que constituyen el Pliego. Los siguientes documentos:

- a) El presente Pliego Particular de Condiciones Técnicas.
- b) Planos del edificio y Croquis – Plano N°1

En caso de corresponder se solicitará a LA INSPECCIÓN los planos necesarios para cualquier aclaración.

Art 1.3. Plazo de Ejecución de la Obra 90 (Noventa) días corridos posteriores a la firma del contrato.

Art 1.4 Dirección Técnica y Representación.

La Dirección Técnica y la Representación Técnica de la obra estarán a cargo de la contratista y deberá entregar los planos de proyecto y memorias de cálculo firmadas por el profesional designado, el cual deberá ser matriculado. La Inspección de obra la ejercerá personal de la Secretaría de Infraestructura y Planificación o por el o los profesionales habilitados que la Municipalidad designe.

Art 1.5. Plazo de Garantía.

Se fija en DOS (2) años el plazo de garantía contado a partir de la fecha de recepción provisoria de la obra.

Art 1.6. Pruebas para la Recepción Provisoria.

Una vez terminadas las obras y antes de proceder a la recepción provisoria de las mismas se ejecutarán las pruebas de funcionamiento correspondientes. En ningún caso se acordará la Recepción Provisoria hasta tanto no se hayan cumplimentado satisfactoriamente las pruebas antes citadas. Durante el Plazo de Garantía, la CONTRATISTA deberá asegurar el perfecto Funcionamiento de todas las instalaciones, estando a su cargo la reparación de los desperfectos que se pongan de manifiesto al realizarse el funcionamiento, sin que por ello tenga derecho a formular reclamaciones de ninguna naturaleza.

Art 1.7 Documentación a solicitar a empresas contratistas Personal en relación de dependencia con cobertura de ART _ Alta temprana en AFIP, formulario 931, con sus correspondientes recibos de pago y la secuencia "0" (Acreditar Mensualmente).

- _ Certificado de cobertura emitido por la A.R.T., con fecha de validez y cláusula de No Repetición a favor del Comitente.
- _ Listado de centros asistenciales de derivación en caso de accidentes de la cobertura de ART.
- _ Nómina del personal afectado a la empresa emitida por A.R.T. (Acreditar en forma mensual).
- _ Programa de seguridad y aviso de Inicio de Obra aprobado por la A.R.T.
- _ En caso de no corresponder el programa de seguridad, presentar un certificado de la ART confirmando este tema.
- _ Contrato con profesional responsable del servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y copia de matrícula profesional habilitante
- _ Constancia escrita de capacitación del personal en materia de prevención de accidentes firmada por el responsable de H.S.T.
- _ Constancia escrita de entrega de elementos de protección personal firmada por el responsable de H.S.T. de la Contratista.

Personal independiente o autónomo

- _ Seguro de accidentes personales para personal titular/es de la empresa y/o autónomos", otorgados por una aseguradora
- _ En la póliza deberá constar como beneficiario la Comitante y además la cláusula de No Repetición, a favor del Comitante.
- _ Listado de centros asistenciales de derivación en caso de accidentes. De la cobertura del seguro de accidentes personales
- _ Inscripción del monotributo o autónomo y último pago realizado (acreditar mensualmente el pago del mismo).
- _ Análisis de riesgo o evaluación de riesgo de las tareas a realizar, que deberá abarcar los contenidos similares a un programa de seguridad bajo la resolución 51/97.
- _ En el caso de que corresponda la certificación del servicio con profesional responsable del servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y copia de matrícula profesional habilitante.
- _ Copia de registros de visita realizada por el servicio de seguridad e higiene en el trabajo.
- _ Constancia escrita de capacitación del personal en materia de prevención de accidentes firmada por el responsable de H.S.T
- _ Constancia escrita de entrega de elementos de protección personal Firmada por el responsable de H.S.T. de la Contratista

Vehículos particulares

- _ Póliza de seguro y recibo de pago de los vehículos (acreditar en forma mensual el pago).
- _ Verificación Técnica Vehicular (VTV), en caso de poseer
- _ Fotocopia del carnet de conducir de los choferes.

Maquinaria, grúas, autoelevadores, elevadores de personas y/o similares

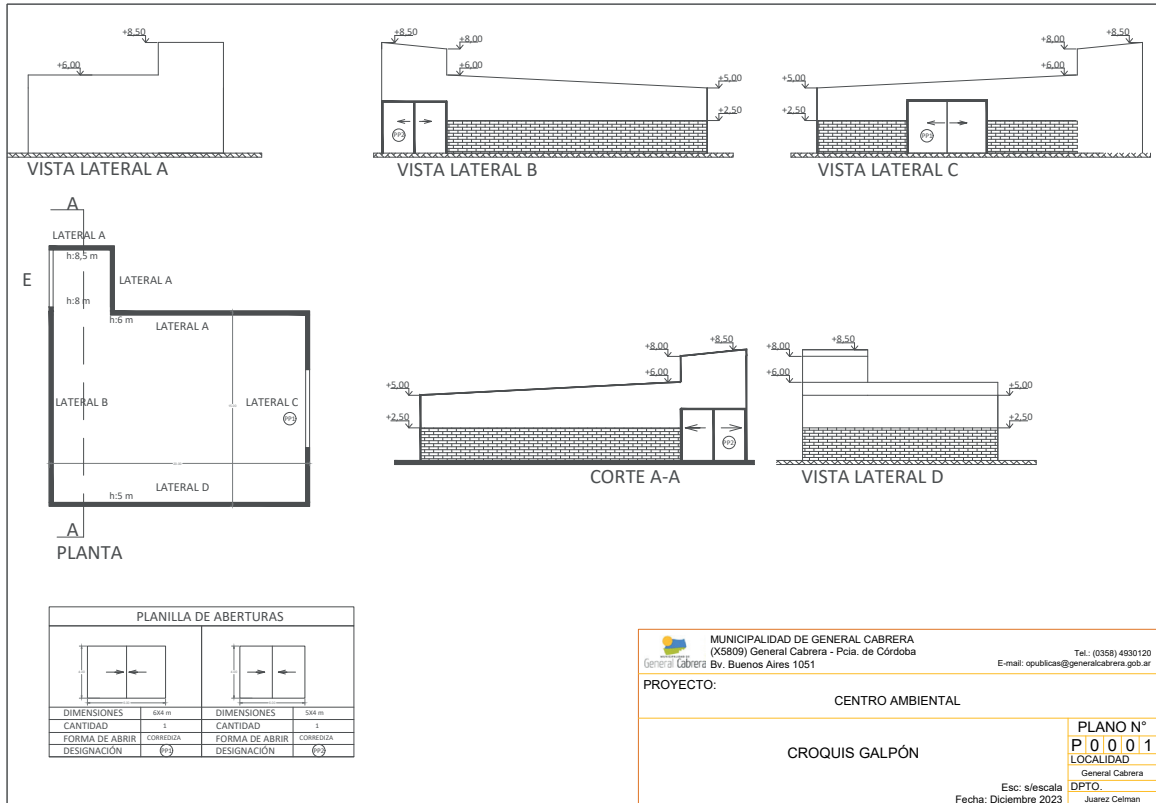
- _ Póliza del seguro del equipo / vehículo y recibo de pago (acreditar en forma mensual el pago).
- _ Verificación Técnica Vehicular realizada por un organismo competente y certificado.
- _ Carnet habilitante para uso de equipo, otorgado por un organismo competente y certificado
- _Fotocopia de la capacitación recibida para operar el equipo / vehículo.

En el caso de que la empresa contratada por el comitante (contratista principal), realiza las tareas con personal sub-contratado, la contratista principal deberá presentar una nota de subcontratación en el cual figure la vinculación entre ambas. (Ver Modelo de nota sub-contratación).

Art 1.7. Daños a Terceros.

El CONTRATISTA será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitante o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos. Objeto del presente CONTRATO.

ANEXO 2.



TEMA: CONSTRUCCIÓN DE DOS SALAS Y GALERÍA SEMICUBIERTA PARA EL INSTITUTO SUPERIOR JERÓNIMO LUIS DE CABRERA.

ORDENANZA N° 2113/24

ART. N° 1: AUTORÍCESE al Sr. Intendente de la Municipalidad de General Cabrera, Ing. Guillermo Cavigliasso, a firmar el Contrato con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la Obra: "Construcción de dos salas y galería semicubierta para el Instituto Superior Jerónimo Luis de Cabrera" en el marco del Programa Aurora (ANEXO I).-

ART. N° 2: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación necesaria para la ejecución de la misma, de conformidad al Proyecto elaborado por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación (ANEXO I).

ART. N° 3: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16/04/2024, CONSTANDO EN ACTA N° 1468. APROBADA POR UNANIMIDAD.

ANEXO 1.

**Dirección General
DE BIENESTAR EDUCATIVO**
Dirección de Infraestructura y Equipamiento

Ministerio de
EDUCACIÓN



MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

OBRA: Construcción de dos salas y galería semicubierta para el Instituto Superior Jerónimo Luis de Cabrera de la Localidad: General Cabrera – Dpto.: Juárez Celman. - Prov. de Córdoba.

CONTRATO

En la ciudad de Córdoba, a los 13 días del mes de marzo de 2024 entre El Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Rosario de Santa Fe N° 650- Centro Cívico- Edificio Bajo, representada en este acto por su titular **Dr. Horacio Ademar FERREYRA**, en adelante denominado EL CONTRATANTE, y por la otra, la **Municipalidad de General Cabrera**, departamento **Juárez Celman**, con domicilio en Bv. Buenos Aires N°1051, de la localidad de General Cabrera, que lo constituye a todos los efectos del presente contrato, representada por el Sr. Intendente **Guillermo Darío David CAVIGLIASSO D.N.I. 28.808.826**, quien acredita facultades suficientes para celebrar el presente, en adelante el CONTRATISTA, bajo las cláusulas que más abajo se detallan, acuerdan celebrar este CONTRATO DE OBRA PUBLICA, con fondos provenientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.-----

CLÁUSULA PRIMERA: **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a ejecutar la siguiente obra: **: Construcción de dos salas y galería semicubierta para el Instituto Superior Jerónimo Luis de Cabrera** en los plazos, términos y condiciones establecidas en la Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas, Cómputo, Presupuesto y Pliego de Condiciones Particulares los que forman parte del expediente que declara conocer y suscribe de conformidad, respetando como marco normativo general la Ley de Obras Públicas N° 8614 de la Provincia de Córdoba, sus Decretos Reglamentarios y sus Leyes modificatorias. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: **EL CONTRATANTE** se obliga a pagar a **EL CONTRATISTA** por la total y correcta ejecución de la obra mencionada en la Cláusula Primera, la suma de **159.615,38 UVI**s (valor fijado al día antes de la firma del presente convenio) equivalente a la suma de **PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 CENTAVOS (\$97.963.937,50)**, cantidad que se considera como precio total, global y único de la obra contratada por sistema de Ajuste Alzado con arreglo a lo establecido en la Cláusula Primera, y que incluye los gastos y honorarios profesionales en los que deba incurrir **EL CONTRATISTA**, conforme lo dispuesto por RESOLUCIÓN N° 35/2023, de este Ministerio. -----

CLÁUSULA TERCERA: **EL CONTRATANTE** se obliga a abonar a **EL CONTRATISTA**, a partir del momento en que el **ACTO ADMINISTRATIVO** quede firme, en concepto de Anticipo Financiero, el Cincuenta por ciento (**50%**) del monto de la obra establecido en la Cláusula Segunda del presente. Ejecutado el Cuarenta y cinco por ciento (45%) de avance físico de la obra se abonará el Veinticinco por ciento (**25%**) del monto de obra. Realizadas el Setenta por ciento (70%) de las tareas, se cancelará el Veinticinco por Ciento (**25%**) restante para la terminación de la obra de acuerdo a su fin, de conformidad a lo establecido en el Artículo 6 del Pliego de Condiciones Particulares -----



CLÁUSULA CUARTA: La **Dirección General de Infraestructura Escolar** del Ministerio de Educación o quien ésta designe, será el Representante de la Repartición y tendrá a su cargo la inspección Técnica de la Obra. **EL CONTRATISTA** designará a un Profesional de la Construcción Matriculado con incumbencia que ejercerá la Conducción Técnica y Certificación de la obra, conforme al Pliego de Condiciones Particulares. -----

CLÁUSULA QUINTA: El presente acuerdo registrá con todos sus derechos y obligaciones para ambas partes a partir que quede firme el ACTO ADMINISTRATIVO, q autorice la ejecución de la obra, conforme art. 100 de la Ley 5350 (T.O. Ley 6658) Ley de Procedimiento Administrativo.-----

CLÁUSULA SEXTA: **EL CONTRATISTA** ejecutará y terminará totalmente los trabajos materia del contrato, dentro del plazo o plazos establecidos en la CLÁUSULA SÉPTIMA del presente. Dicho plazo será contado a **partir de la fecha del Replanteo de la obra**. Al mismo sólo se le agregarán los días que determine la Inspección y que serán solicitados y justificados por el profesional designado conforme la CLÁUSULA CUARTA. **EL CONTRATISTA** será responsable de toda demora en la ejecución de las obras, salvo prueba en contrario a cargo del mismo. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA: **EL CONTRATISTA** declara aceptar sin objeciones la totalidad de la documentación contractual, conocer el marco normativo general y particular de aplicación que rigen este Contrato, el lugar en donde se ejecutará la obra y el Plazo de Ejecución máximo de la misma que será de ciento veinte (120) días. -----

CLÁUSULA OCTAVA: Las partes podrán RESCINDIR la presente contratación mediante Acta de Rescisión por común acuerdo, o por las causales estipuladas en la Normativa mencionada en la Cláusula Primera del presente. -----

CLÁUSULA NOVENA: En prueba de conformidad ambas partes firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, constituyendo domicilio en los lugares declarados en el encabezamiento. -----

TEMA: ESCRITURA POR COMPRA DE TERRENO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVENDA: CABRERA MI CASA NO 8.

ORDENANZA N° 2114/24

ART. N° 1: AUTORÍCESE al Sr. Intendente Municipal, Ing. Guillermo D. Cavigliasso, a firmar la Escritura a favor de la Sra. Macagno Julieta, del lote ubicado en calle Uruguay No 244 de nuestra ciudad, CI:01 SE:01 MA:248 PA:016, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 8.-

ART. N° 2: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16/04/2024, CONSTANDO EN ACTA N° 1468. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA PARA EL PERSONAL MUNICIPAL.

ORDENANZA N° 2115/24

ART. N° 1: ESTABLÉCESE una Asignación No Remunerativa del 15,00% (quince por ciento) para el mes de abril del año 2024 sobre el Sueldo Básico vigente al mes de abril de 2024, adicional al 10% ya otorgado para el mismo periodo establecido en el Art. 3 de la Ordenanza N°2098/24 del día 14 de febrero de 2024, para todo el personal municipal permanente, no permanente contratado mensual y no permanente contratado jornalizado.-

ART. N° 2: ESTABLÉCESE una Asignación No Remunerativa del 15,00% (quince por ciento) por el mes de mayo de 2024, sobre el Sueldo Básico vigente al mes de mayo de 2024, para todo el personal municipal permanente, no permanente contratado mensual y no permanente contratado jornalizado.

ART. N° 3: ESTABLÉCESE una Asignación No Remunerativa del 10,00% (diez por ciento) por el mes de junio de 2024, sobre el Sueldo Básico vigente al mes de junio de 2024, para todo el personal municipal permanente, no permanente contratado mensual y no permanente contratado jornalizado.

ART. N° 4: LAS Asignaciones dispuestas en los artículos anteriores serán de aplicación sobre los sueldos básicos del Departamento Ejecutivo, Integrantes de la planta política del Municipio, Tribunal de Cuentas y Jueza Administrativa de Faltas.

ART. N° 5: LA Asignación dispuesta en los Artículos 1°, 2°, 3° y 4° de esta norma, en ningún caso podrán ser tomadas como base o índice de cálculo para la determinación de ningún instituto legal, convencional o contractual.

ART. N° 6: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23/04/2024, CONSTANDO EN ACTA N° 1469. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: INCREMENTO DE HABERES A LOS AGENTES MUNICIPALES.

ORDENANZA N° 2116/24

ART. N° 1: MODIFÍQUESE el Art. 2 de la Ordenanza N°2099/24 el cual queda de la siguiente manera:

ART. N° 2: INCREMÉNTASE en un treinta y cuatro con cuarenta y cinco por ciento (26,5%) el Sueldo Básico de la escala vigente de Categorías del mes de abril del año 2024 a partir del 01 de mayo de 2024, la cual queda establecida de la siguiente manera:

CATEGORÍAS	SUELDO BÁSICO
A: 01-02	\$ 351,799.38
B: 13-16	\$ 362,033.51
C: 17 – 19	\$ 372,269.97
D: 20 – 21	\$ 385,916.25
Cate. 22	\$ 414,745.81
Cate. 23	\$ 440,844.24
Cate. 24	\$ 485,041.31
Contratados Cat. 1	\$ 16,807.98
Contratados Cat. 2	\$ 15,887.13

ART. N° 2: INCREMÉNTASE en un quince por ciento (15,00%) el Sueldo Básico de la escala vigente de Categorías del mes de mayo del año 2024 a partir del 01 de junio de 2024, la cual queda establecida de la siguiente manera:

CATEGORÍAS	SUELDO BÁSICO
A: 01-02	\$ 404,569.28
B: 13-16	\$ 416,338.53
C: 17 – 19	\$ 428,110.47
D: 20 – 21	\$ 443,803.69
Cate. 22	\$ 476,957.68
Cate. 23	\$ 506,970.87
Cate. 24	\$ 557,797.51
Contratados Cat. 1	\$ 19,329.18
Contratados Cat. 2	\$ 18,270.20

ART N° 3: INCREMÉNTESE en un diez por ciento (10,00%) el Sueldo Básico de la escala vigente de Categorías del mes de junio del año 2024 a partir del 01 de julio de 2024, la cual queda establecida de la siguiente manera:

CATEGORÍAS	SUELDO BÁSICO
A: 01-02	\$ 445,026.21
B: 13-16	\$ 457,972.39
C: 17 – 19	\$ 470,921.51
D: 20 – 21	\$ 488,184.06
Cate. 22	\$ 524,653.45
Cate. 23	\$ 557,667.96
Cate. 24	\$ 613,577.26
Contratados Cat. 1	\$ 21,262.10
Contratados Cat. 2	\$ 20,097.22

ART. N° 4: EL incremento dispuesto en el artículo anterior será de aplicación en los haberes básicos del Departamento Ejecutivo, Integrantes de la planta política del Municipio, Tribunal de Cuentas y Jueza Administrativa de Faltas.-

ART. N° 5: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23/04/2024, CONSTANDO EN ACTA N° 1469. APROBADA POR UNANIMIDAD .

TEMA: REMUNERACIÓN JUEZ DE FALTAS.

ORDENANZA N° 2117/24

ART. N° 1: FÍJESE como remuneración del Juez Administrativo Municipal de Faltas el que se fije para el salario básico del cargo de subsecretario a partir del 1 de Mayo del corriente año.

ART. N° 2: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal para efectuar las adecuaciones, ajustes, rectificaciones e incrementos presupuestarios que fuere pertinente.

ART. N° 3: DERÓGUESE el ART. N° 2 de la Ordenanza No 1960/22.

ART. N° 4: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23/04/2024, CONSTANDO EN ACTA N° 1469. APROBADA POR UNANIMIDAD .